

**E**N LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS DEL **DÍA UNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE**, REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL PALACIO LEGISLATIVO, LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LLEVARON A CABO SESIÓN ORDINARIA DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SIENDO PRESIDIDA POR LA **C. DIP. KARINA MARLEN BARRÓN PERALES**, CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: SERGIO ARELLANO BALDERAS, ÁNGEL ALBERTO BARROSO CORREA, LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL, JORGE ALAN BLANCO DURÁN, ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ, DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ, ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, OSCAR JAVIER COLLAZO GARZA, ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA, JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGÚIA, OSCAR ALEJANDRO FLORES ESCOBAR, MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS, JOSÉ LUIS GARZA OCHOA, EUSTOLIA YANIRA GÓMEZ GARCÍA, SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA, EVA MARGARITA GÓMEZ TAMEZ, MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ, RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES, MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA, COSME JULIÁN LEAL CANTÚ, ROSALVA LLANES RIVERA, LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ, MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL, MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ, MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ, EUGENIO MONTIEL AMOROSO, JESÚS ÁNGEL NAVA RIVERA, GUILLERMO ALFREDO RODRÍGUEZ PÁEZ, LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA, EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN, MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS, HERNÁN SALINAS WOLBERG, JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA, JOSÉ LUIS SANTOS MARTÍNEZ, LILIANA TIJERINA CANTÚ, GLORIA CONCEPCIÓN TREVIÑO SALAZAR, MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS, ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA Y ALICIA MARIBEL VILLALÓN GONZÁLEZ. **DIPUTADO AUSENTE CON AVISO HÉCTOR GARCÍA GARCÍA.** **DIPUTADO AUSENTE POR MOTIVOS DE SALUD FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN.**

EFECTUADO EL PASE DE LISTA LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE EXISTE EL QUÓRUM DE REGLAMENTO CON 29 DIPUTADOS PRESENTES.

EXISTIENDO EL QUÓRUM DE LEY LA C. PRESIDENTE A SESIÓN, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY. *EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR.*

### **ORDEN DEL DÍA**

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. APERTURA DE LA SESIÓN.
3. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA SESIÓN DE HOY.
4. ASUNTOS EN CARTERA.
5. INICIATIVAS DE LEY O DECRETO, PRESENTADAS POR LOS DIPUTADOS.
6. INFORME DE COMISIONES.
7. USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN LO GENERAL.
8. LECTURA DEL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
9. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

HABIÉNDOSE CUMPLIDO CON LOS PRIMEROS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA LA C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES **ASUNTOS EN CARTERA**, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA LOS DIERA A CONOCER AL PLENO, SOBRE LOS CUALES SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1. ESCRITO SIGNADO POR LOS CC. DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA Y DIP. MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS, INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXIV LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY ESTATAL DE JUVENTUD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.- **DE ENTERADA Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN**

**LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN XIV DEL REGLAMENTO  
PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO SE TURNA A LA  
COMISIÓN DE JUVENTUD.**

2. ESCRITO SIGNADO POR LA C. DIP. MARÍA EUGENIA OCAMPO BEDOLLA, SECRETARIA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, MEDIANTE EL CUAL ACUSA DE RECIBO EL OFICIO QUE CONTIENE LA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL.- **DE ENTERADA Y SE ANEXA EN EL ACUERDO 823 APROBADO POR ESTA LEGISLATURA.**
3. ESCRITO SIGNADO POR EL C. DIP. ANDRÉS FERNÁNDEZ DEL VALLE LAISEQUILLA, SECRETARIO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, MEDIANTE EL CUAL ACUSA DE RECIBO EL OFICIO QUE CONTIENE LA INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE.- **DE ENTERADA Y SE ANEXA EN EL ACUERDO 822 APROBADO POR ESTA LEGISLATURA.**
4. ESCRITO SIGNADO POR EL C. LIC. DAVID EUGENIO ELIZONDO CANTÚ, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN.- **DE ENTERADA Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO SE TURNA A LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES.**
5. OFICIO SIGNADO POR EL C. RUBÉN OMAR CANTÚ MENCHACA, SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL SISTEMA DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL 2017.- **DE ENTERADA Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 24**

**FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO SE TURNA A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA.**

6. ESCRITO SIGNADO POR EL C. VÍCTOR OSWALDO FUENTES SOLÍS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITE LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO DE NUEVOS FRACCIONAMIENTOS O COLONIAS E INCONFORMIDADES DEL PERÍODO DEL MES DE DICIEMBRE DE 2016 A SEPTIEMBRE DE 2017.- **DE ENTERADA Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN XIX DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO SE TURNA A LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**
7. ESCRITO SIGNADO POR EL C. JOSÉ LUIS CABANÉZ LEAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITE LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO DE NUEVOS FRACCIONAMIENTOS; ASÍ COMO DE UNA INCONFORMIDAD PROCEDENTE Y NUEVO VALOR PARA LA AVENIDA MIGUEL ALEMÁN.- **DE ENTERADA Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN XXI DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO SE TURNA A LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**
8. ESCRITO SIGNADO POR EL C. LIC. HÉCTOR G. CHAVARRI DE LA ROSA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITE LOS VALORES UNITARIOS Y LA APROBACIÓN DE LAS INCONFORMIDADES Y NUEVOS FRACCIONAMIENTOS.- **DE ENTERADA Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN XVIII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO SE TURNA A LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

9. OFICIO SIGNADO POR EL C. LIC. BERNARDO JAIME GONZÁLEZ GARZA, PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN AL EXHORTO PARA CONSIDERAR LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA EFECTIVA E INTEGRAL PARA LA BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN DE PERSONAS DESAPARECIDAS.- **DE ENTERADA Y SE ANEXA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚM. 1388; ASÍ MISMO REMÍTASE COPIA DEL PRESENTE ESCRITO AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y AL PROMOVENTE.**
10. ESCRITOS SIGNADOS POR EL C. ING. JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO Y LIC. MANUEL FLORENTINO GONZÁLEZ FLORES, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, MEDIANTE EL CUAL REMITE LOS INFORMES DE AVANCES DE GESTIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTES AL TERCER TRIMESTRE DE 2017 DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y DE LAS 66 ENTIDADES PARAESTATALES.- **DE ENTERADA Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO SE TURNA A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA.**
11. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. PEDRO RODRÍGUEZ MEDINA Y UN GRUPO DE VECINOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN QUE CUANDO EL C. GOBERNADOR DEL ESTADO, PRESENTE SU SOLICITUD DE LICENCIA NO SEA AUTORIZADA PARA SEPARARSE DE SU CARGO.- **DE ENTERADA Y REMÍTASE EL PRESENTE ESCRITO A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PARA SU CONOCIMIENTO.**
12. ESCRITOS QUE CONTIENEN LOS AVANCES DE GESTIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTES AL TERCER TRIMESTRE DE 2017 DE LOS SIGUIENTES:
  1. MELCHOR OCAMPO
  2. MINA
  3. GENERAL TERÁN
  4. ANÁHUAC

5. SANTA CATARINA
6. RAYONES
7. ABASOLO
8. SALINAS VICTORIA
9. GENERAL ZUAZUA
10. GENERAL ESCOBEDO
11. ITURBIDE
12. LAMPAZOS DE NARANJO
13. GARCÍA
14. INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO POLICIAL DE GUADALUPE
15. INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE APODACA
16. INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE APODACA
17. INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA
18. INSTITUTO DEL DEPORTE DE CIUDAD GUADALUPE
19. INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE GUADALUPE
20. INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA Y CONVIVENCIA DE MONTERREY

**DE ENTERADA Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO SE TURNA A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA.**

DURANTE LA LECTURA DE LOS ASUNTOS EN CARTERA SE INCORPORARON A LA SESIÓN LOS DIPUTADOS ÁNGEL ALBERTO BARROSO CORREA Y GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ.

ACTO SEGUIDO LA C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “QUIERO DARLE LA BIENVENIDA A LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS QUE ESTÁ EL DÍA DE HOY AQUÍ CON NOSOTROS Y A SU MAESTRO ABAD PEDRAZA, BIENVENIDO”.

AGOTADOS LOS ASUNTOS EN CARTERA, LA C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDIENTE A **INICIATIVAS DE LEY O DECRETO** A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGÚIA**, QUIEN EXPRESÓ: “MUY BUENOS DÍAS. CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. **EL SUSCRITO DIPUTADO JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGÚIA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL PERTENECIENTE A LA LXXIV LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN SU ARTÍCULOS 68 Y 69, ASÍ COMO LOS DIVERSOS 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, PRESENTO ANTE ESTA SOBERANÍA LA PRESENTE **INICIATIVA DE REFORMA**, AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. UNO DE LOS TEMAS QUE MÁS PREOCUPA A LOS CIUDADANOS EN CUALQUIER SOCIEDAD MODERNA CONSISTE EN EL MANEJO EFICIENTE Y TRANSPARENTE DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DENTRO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. ES PRECISAMENTE ESA PREOCUPACIÓN LA QUE DA COMO ORIGEN A LA FISCALIZACIÓN, ENTENDIDA COMO LA ACCIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE EVALÚAN Y REVISAN LAS ACCIONES DE GOBIERNO CONSIDERANDO SU VERACIDAD, RAZONABILIDAD Y APEGO A LA LEY (Adam Adam, 1996). AUNQUE LA CONCEPCIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS ESTÁ EN CONSTANTE EXPANSIÓN Y CONTINUA GENERANDO DEBATES RESPECTO DE SUS LÍMITES Y ALCANCES, AÚN ASÍ ALGUNOS AUTORES ACEPTAN QUE: “EL CONCEPTO DE RENDICIÓN DE CUENTAS NO APARECE DE MANERA EXPLÍCITA EN LA CONSTITUCIÓN MEXICANA. SIN EMBARGO, DIVERSAS REFORMAS A ESTE ORDENAMIENTO HAN VENIDO CONFORMANDO UN SISTEMA ORIENTADO A ESE PROPÓSITO” (López Ayllón & Merino). EN ESE SENTIDO, DURANTE LOS ÚLTIMOS AÑOS ESTE PODER LEGISLATIVO HA TENIDO LA OPORTUNIDAD DE REFORMAR NUESTRA LEGISLACIÓN LOCAL A FIN DE ADECUARLAS A LAS NECESIDADES Y

EXIGENCIAS ACTUALES, TOMANDO EN CUENTA ADEMÁS LAS NUEVAS POSIBILIDADES QUE SON POSIBLE GRACIAS A DIVERSOS AVANCES TECNOLÓGICOS Y CONTABLES. UN EJEMPLO DE ELLO ES LA REFORMA DEL 2008 EN LA QUE NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL PASÓ A ESTABLECER LA OBLIGACIÓN DE HOMOLOGAR LA TERMINOLOGÍA Y LOS PROCEDIMIENTOS RELATIVOS AL PROCESO DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS. EN ATENCIÓN A DICHA REFORMA FEDERAL, DURANTE EL AÑO 2009 EL CONGRESO DE NUEVO LEÓN INICIÓ EL PROCESO PARA HOMOLOGAR EN NUESTRA CONSTITUCIÓN LOCAL LAS NUEVAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE RENDICIÓN DE CUENTA PÚBLICA. POSTERIORMENTE, COMENZARÍAN TAMBIÉN LOS ESFUERZOS PARA EXPEDIR UNA NUEVA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, MISMA QUE FUE SUSCRITA POR TODAS LAS FUERZAS POLÍTICAS REPRESENTADAS EN ESE ENTONCES EN ESTA SOBERANÍA. AUNQUE EL ESTUDIO Y APROBACIÓN DE ESTA NUEVA LEY TOMÓ VARIOS AÑOS, FUE APROBADA EN SEGUNDA VUELTA EL 5 DE SEPTIEMBRE DEL 2011 Y FINALMENTE PUBLICADA EL DÍA 14 DE SEPTIEMBRE DE ESE MISMO AÑO. LA NUEVA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR RECOGIÓ NO SOLO LAS DISPOSICIONES DE LA NORMA FEDERAL, SINO QUE RECOGIÓ TAMBIÉN LAS RECOMENDACIONES DE DIVERSAS ASOCIACIONES Y UNIVERSIDADES, ENTRE LAS QUE PODEMOS RECORDAR LA DISPOSICIÓN DE IMPONER AL PODER LEGISLATIVO UN PLAZO PARA QUE LAS CUENTAS PÚBLICAS SEAN REVISADAS, SE INCLUYÓ ADEMÁS LA FIGURA DE LAS “CONTRALORÍAS SOCIALES”, SE ESTABLECIERON SANCIONES PARA AQUELLOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE DESATIENDEN LAS REQUERIMIENTOS DE LA AUDITORÍA, Y TAL VEZ EL MÁS IMPORTANTE DE TODOS, LA PUBLICIDAD DE LAS CUENTAS PÚBLICAS, LAS CUALES PASARON A ESTAR DISPONIBLES EN EL PORTAL ELECTRÓNICO DE LA AUDITORÍA. DEBEMOS ENTENDER A LA FISCALIZACIÓN COMO UN MECANISMO DE RENDICIÓN DE CUENTAS QUE EXIGE VINCULARSE CON PROCESOS DE APRENDIZAJE ORGANIZACIONAL, PUES DE ESA MANERA SE INCIDIRÁ DE MANERA POSITIVA EN EL DESEMPEÑO DE LAS AUTORIDADES. LO ANTERIOR, PARTIENDO DEL SUPUESTO DE ATENCIÓN OPORTUNA DE LAS OBSERVACIONES QUE LOS ENTES FISCALIZADORES REALICEN A LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE. DICHO LO ANTERIOR, QUIENES INTEGRAMOS LA

BANCADA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL CONSIDERAMOS QUE DEBEMOS IMPULSAR REFORMAS QUE TENGAN COMO PROPÓSITO QUE EL PROCESO DE FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS FUNCIONE DE MANERA EFECTIVA, ES DECIR, QUE SE POSICIONE COMO HERRAMIENTA DE CONTROL Y DE CORRECCIÓN DE LA ACCIÓN GUBERNAMENTAL. EN ESE ORDEN DE IDEAS, MEDIANTE LA PRESENTE INICIATIVA PROPONEMOS MODIFICAR LA REDACCIÓN DEL ARTÍCULO 137 DE NUESTRA CONSTITUCIÓN LOCAL, A FIN DE PERMITIR QUE NUESTRO ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR CUENTE UN PLAZO MÁS CONVENIENTE PARA REALIZAR LOS DIVERSOS TIPOS DE AUDITORÍA QUE REALIZA A LOS ENTES PÚBLICOS DEL ESTADO. LO ANTERIOR, TOMANDO TAMBÍEN EN CONSIDERACIÓN QUE DURANTE EL PROCESO DE AUDITORÍA SURGEN OBSERVACIONES O REQUERIMIENTOS DE OBSERVACIÓN QUE LOS ENTES PÚBLICOS DEBEN ATENDER, PERO QUE LA BREVEDAD DE LOS PLAZOS NO SIEMPRE LES PERMITE ATENDERLOS OPORTUNAMENTE, AFECTANDO LA POSIBILIDAD DE RECTIFICAR, DESVIRTUAR O CLARIFICAR DICHOS SEÑALAMIENTOS. DE MANERA ADICIONAL, CON LA PRESENTE INICIATIVA SE PRETENDE ADECUAR EL PLAZO PREVISTO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA EN LA CONSTITUCIÓN LOCAL Y EN LA LEY DE FISCALIZACIÓN. LO ANTERIOR, A FIN DE HOMOLOGARLO CON LO PRECEPTUADO EN EL PÁRRAFO OCTAVO DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, A NOMBRE DE QUIENES INTEGRAMOS EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL PRESENTO EL SIGUIENTE: PROYECTO DE **DECRETO. PRIMERO.**- SE REFORMA POR MODIFICACIÓN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 137 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

**ARTÍCULO 137.- LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE DEBERÁ SER PRESENTADA AL CONGRESO DEL ESTADO A MÁS TARDAR EL 30 DE ABRIL DEL AÑO SIGUIENTE.**

LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO ENTREGARÁ EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA AL CONGRESO DEL ESTADO O A LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DENTRO DE LOS CIENTO CINCUENTA DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LOS DE SU PRESENTACIÓN, EL CUAL SE SOMETERÁ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO Y TENDRÁ CARÁCTER PÚBLICO.

.....  
.....  
.....  
.....

**SEGUNDO.- SE REFORMA POR MODIFICACIÓN EL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:**

**ARTÍCULO 7.- LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE SERÁ PRESENTADA AL CONGRESO, EN FORMA IMPRORROGABLE A MÁS TARDAR EL 30 DE ABRIL DEL AÑO SIGUIENTE.**

.....  
.....  
.....

MONTERREY, NUEVO LEÓN A SEPTIEMBRE DE 2017 **GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DIPUTADO JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGÚÍA. ES CUANTO PRESIDENTA”.**

C. PRESIDENTE: “**DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN III DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.**

NO HABIENDO MÁS INICIATIVAS QUE PRESENTAR, LA C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDIENTE A **INFORME DE COMISIONES**, SOLICITANDO A LOS INTEGRANTES DE LAS DIVERSAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SI TIENEN ALGÚN INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

EN ESTE MOMENTO LA SECRETARIA INFORMÓ QUE SE INCORPORÓ A LA SESIÓN EL DIPUTADO JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE NÚMERO 11052/LXXIV DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, YA QUE **CUMPLE** CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

ADEMÁS LOS DICTÁMENES NÚMERO 10801/LXXIV DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE; Y 8428/LXXIII, 8345/LXXIII, 10636/LXXIV Y 7884/LXXIII DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO.

LA C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA VERIFICAR EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DE LOS DICTÁMENES MENCIONADOS.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE LOS EXPEDIENTES FUERON REVISADOS POR LA SECRETARÍA CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO.

LA C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

ACTO SEGUIDO PROCEDIÓ EL DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA INTEGRAL EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO.- **HONORABLE ASAMBLEA:** A LA **COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE** LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2017, **EXPEDIENTE NÚMERO 11052/LXXIV**, EL CUAL CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR EL C. JORGE ANTONIO SEPÚLVEDA GONZÁLEZ, MIEMBRO DE LA ASOCIACIÓN DE AJEDREZ DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: **ANTECEDENTES.** MANIFIESTA EL PROMOVENTE QUE EL DÍA 4 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO EL SUSCRITO, PRESENTO ANTE EL GOBERNADOR DEL ESTADO, LA QUEJA CON FOLIO N° 9575, SIN OBTENER RESPUESTA HASTA LA FECHA, MEDIANTE EL CUAL HACE UNA DENUNCIA DE QUE INEXPLICABLEMENTE SE DESPOJA A LOS NIÑOS AJEDRECISTAS DE NUEVO LEÓN DE UN ESPACIO (ESCUELA DE ALTO RENDIMIENTO) DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS, LUGAR QUE LES FUE ASIGNADO DESDE EL AÑO 2003 EN EL PARQUE NIÑOS HÉROES. EN ESE SENTIDO EXPONE QUE EN JULIO DEL 2016 SE PRESENTA ANTE LAS AUTORIDADES DEPORTIVAS RECLAMANDO EL HECHO DE QUE UN ENTRENADOR EXTRANJERO, EL QUE SIN TENER LAS DEBIDAS ACREDITACIONES COBRABA SIN DESEMPEÑAR SU TRABAJO. ASIMISMO CUESTIONANDO AL SUJETO RAÚL GONZÁLEZ RODRÍGUEZ (ALIAS EL MATEMÁTICO) SU PROCEDER SE LE PIDIÓ DEMOSTRAR EL DESEMPEÑO DEL ENTRENADOR FANTASMA QUE COBRARA COMO TAL EN NÓMINA OFICIAL DEL INDE CON EL NÚMERO DE EMPLEADO 341. AL TIEMPO QUE LE EXIGÍA UNA EXPLICACIÓN DE QUIEN LO CONTRATO HACIENDO USO DEL DINERO DEL ESTADO Y PORQUE, DICHO SUJETO NUNCA PARTICIPO EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL DEPORTE DE AJEDREZ, COMO SON LAS

CLASES QUE SE IMPARTÍAN EN LA ESCUELA DE ALTO RENDIMIENTO, LOS TORNEOS SELECTIVOS ESTATALES, LOS JUEGOS SELECTIVOS REGIONALES, ES UN HECHO NUNCA ENTRENO A NINGÚN ATLETA, NI ASISTIÓ A LOS MISMOS EN LA OLIMPIADA NACIONAL, DONDE NO SE PRESENTÓ PARA APOYAR AL EQUIPO DE NUEVO LEÓN. CONCLUYE QUE EN REPRESALIA A LA OBSERVACIÓN HECHA, SE DA DE BAJA AL ENTRENADOR OFICIAL FERNANDO BROCA Y SE DESPOJA A LOS NIÑOS DE NUEVO LEÓN DE LA ESCUELA QUE SE FUNDÓ OFICIALMENTE HACE 14 AÑOS TRAS. UNA VEZ CONOCIDO EL EXPEDIENTE EN ESTUDIO, Y ATENTOS A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, ESTÁ COMISIÓN PONENTE, PARA SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES**. LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE ES COMPETENTE PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65, 66 Y 70 FRACCIÓN VII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; EN RELACIÓN CON LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN VII, INCISO E) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR LO QUE NOS PERMITIMOS EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN. PARA ESTA COMISIÓN PONENTE AL ENTRAR AL ESTUDIO Y ANÁLISIS DEL PRESENTE ASUNTO RECONOCEMOS LA IMPORTANCIA DEL AJEDREZ COMO DEPORTE, RECONOCIMIENTO TAL QUE LE DA LA LEY ESTATAL DEL DEPORTE, POR LO QUE ATENDIENDO A LA DEMANDA DEL CIUDADANO QUE SE ACREDITA COMO PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE AJEDREZ DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ES QUE EXPONEMOS LOS SIGUIENTES CONSIDERANDOS: EL AJEDREZ ES UN JUEGO, ENTRE DOS PERSONAS, CADA UNA DE LAS CUALES DISPONE DE 16 PIEZAS MÓVILES QUE SE COLOCAN SOBRE UN TABLERO DIVIDIDO EN 64 CASILLAS O ESCAQUES. EN SU VERSIÓN DE COMPETICIÓN ESTÁ CONSIDERADO COMO UN DEPORTE. EL AJEDREZ ESTÁ CONSIDERADO POR EL COMITÉ OLÍMPICO INTERNACIONAL COMO UN DEPORTE, Y LAS COMPETICIONES INTERNACIONALES ESTÁN REGULADAS POR LA FIDE. EL DEPORTE DEL AJEDREZ SI BIEN ES CIERTO NO ES UNA PRÁCTICA MUY RECONOCIDA A NIVEL LOCAL O NACIONAL, EN ESE SENTIDO DEBEMOS

RECONOCER LA LABOR DE LA ASOCIACIÓN QUE DURANTE 14 AÑOS HA BRINDADO SUS ESFUERZOS POR TENER DIGNOS REPRESENTANTES A NIVEL LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL, POR LO QUE PARA NOSOTROS LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE ES IMPORTANTE ATENDER UN LLAMADO CIUDADANO, POR LO QUE INSTAMOS A NUESTRO GOBERNADOR Y EN SU CASO AL TITULAR DEL DEPORTE EN EL ESTADO A QUE SE REVISE ESTA PROBLEMÁTICA EN PARTICULAR, ASIMISMO CONMINAMOS A QUE NO SE PRIVE DE LAS INSTALACIONES A NUESTROS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES QUE PRACTICAN DICHO DEPORTE, ASIMISMO SE REVISE LA SITUACIÓN EN PARTICULAR DEL ENTRENADOR DE AJEDREZ. POR LO QUE PARA LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, CONSIDERAMOS ENVIAR UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, ASÍ COMO AL TITULAR DEL INSTITUTO DEL DEPORTE EN EL ESTADO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES SE SIRVAN REVISAR EL CASO DE LA ASOCIACIÓN DE AJEDREZ DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTO CON EL FIN DE QUE NO SE PRIVE LA PRÁCTICA DE DICHO DEPORTE. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, Y EN ATENCIÓN A LOS ARGUMENTOS VERTIDOS POR LOS SUSCRITOS AL PRESENTE DICTAMEN, DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO D) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL SIGUIENTE:

**PROYECTO DE ACUERDO. PRIMERO.-** LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ENVÍA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL ING. JAIME RODRÍGUEZ CALDERÓN, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE INSTRUYA AL C. RAÚL GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, DIRECTOR DEL INSTITUTO ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES SE SIRVA REVISAR EL CASO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS EN LA ESCUELA DE ALTO RENDIMIENTO DE LOS NIÑOS AJEDRECISTAS DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EL DE SU ENTRENADOR. **SEGUNDO.-** COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL PROMOVENTE, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO

**POR EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.**

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. LILIANA TIJERINA CANTÚ**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS. HONORABLE ASAMBLEA, A LA COMISIÓN DICTAMINADORA LE FUE TURNADO UN ESCRITO SIGNADO POR UN CIUDADANO, MEDIANTE EL CUAL HACE UNA DENUNCIA DE QUE INEXPLICABLEMENTE SE DESPOJA A LOS NIÑOS AJEDRECISTAS DE NUEVO LEÓN DE UN ESPACIO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS, LUGAR QUE LES FUE ASIGNADO DESDE EL 2003 EN EL PARQUE NIÑOS HÉROES. ASÍ MISMO SEÑALAN ENTRE OTRAS SITUACIONES UNA QUE DESTACA, EL HECHO DE QUE SU ENTRENADOR DE ORIGEN EXTRANJERO NO TIENE LAS DEBIDAS ACREDITACIONES Y QUE COBRA SIN DESEMPEÑAR SU TRABAJO. LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Y PARA ESTE PODER LEGISLATIVO ES IMPORTANTE ATENDER TODOS LOS LLAMADOS DE LOS CIUDADANOS, PERO EN ESTE CASO INSTAMOS AL GOBERNADOR Y EN SU CASO AL TITULAR DE DEPORTES EN EL ESTADO A QUE REVISEN ESTA PROBLEMÁTICA EN PARTICULAR. ASÍ MISMO ESTAMOS SOLICITANDO QUE NO SE PRIVE DE LAS INSTALACIONES A NUESTROS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES QUE QUIEREN PRACTICAR EL AJEDREZ. POR LO TODO LO ANTERIOR ES QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL SE MANIFIESTA A FAVOR DEL PRESENTE ASUNTO Y ASÍ MISMO LOS INVITAMOS COMPAÑEROS A EMITIR SU VOTO EN EL MISMO SENTIDO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA Y DE SU PRESIDENTE. EL APRENDIZAJE DEL AJEDREZ PRESENTA BENEFICIOS EN TODAS LAS EDADES DEBIDO A QUE REÚNE CARACTERÍSTICAS TALES QUE FAVORECEN EL EJERCICIO Y DESARROLLO DE LAS APTITUDES MENTALES. PARALELAMENTE LA FORMACIÓN DEL

PENSAMIENTO CIENTÍFICO ES UN REQUISITO INDISPENSABLE DEL MUNDO CONTEMPORÁNEO. EL AJEDREZ PUEDE CONVERTIRSE EN UN EFICAZ COLABORADOR DE UNA FORMACIÓN APROVECHANDO LA CAPACIDAD LÚDICA DEL SER HUMANO. ADEMÁS SE RECONOCEN MUCHOS BENEFICIOS DEL AJEDREZ EN LA VIDA Y DESARROLLO INTELECTUAL, LAS HABILIDADES Y EL ESTADO EMOCIONAL. JUGAR AL AJEDREZ SUPONE MUCHAS VENTAJAS PARA LOS NIÑOS, DE HECHO LA UNESCO CONSIDERA PEDAGÓGICAMENTE PRODUCTIVA LA PRÁCTICA DE ESTA MODALIDAD; SEÑALAN QUE LA MEJOR MANERA DE MOTIVAR A UN NIÑO A JUGAR ES ESTIMULANDO PRIMERO SUS DESEOS DE APRENDER. AUNQUE PAREZCA UN JUEGO DIFÍCIL O PARA ADULTOS ELLOS AFIRMAN QUE LOS NIÑOS DE UNA FORMA GENERAL DEMUESTRAN MUCHO INTERÉS EN ELLO. SON MUCHOS LOS BENEFICIOS QUE APORTA EL AJEDREZ A LOS NIÑOS Y ESTE JUEGO ES UNA FUENTE INAGOTABLE DE APRENDIZAJE PARA ELLOS. TENER UN BUEN PROFESOR INFUYE EN BUENA MEDIDA EN EL RENDIMIENTO Y EN LA MOTIVACIÓN DE LOS NIÑOS SER UN BUEN EDUCADOR SUPONE INVOLUCRARSE EN EL TRABAJO Y PRESTAR ATENCIÓN A LAS NECESIDADES DE LOS EDUCANDOS, ASÍ COMO MOTIVARLES A PENSAR Y TENER INTERÉS EN LA MATERIA QUE IMPARTE, POR LO CUAL ES TAREA DEL ESTADO APOYAR EL DESARROLLO EDUCACIONAL DE LOS NIÑOS AJEDRECISTAS DE NUEVO LEÓN. POR LO CUAL LA BANCADA DEL PARTIDO DEL TRABAJO Y MORENA NOS MANIFESTAMOS A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE, CON SU VENIA. HONORABLE ASAMBLEA, DENTRO DE SU ESCRITO EL PROMOVENTE MANIFIESTA QUE LOS NIÑOS AJEDRECISTAS DE NUEVO LEÓN FUERON DESPOJADOS DE MANERA INEXPLICABLE DE UN ESPACIO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL PARQUE NIÑOS HÉROES, SIENDO QUE AHÍ HABÍAN ESTADO DESDE EL AÑO 2003 PRESENTANDO SU QUEJA ANTE EL GOBERNADOR SIN OBTENER RESPUESTA. EN PRIMER LUGAR ESTIMADOS COMPAÑEROS, TENEMOS QUE RECONOCER LA IMPORTANCIA DEL AJEDREZ COMO DEPORTE, SIENDO ASÍ CONSIDERADO POR EL

COMITÉ OLÍMPICO INTERNACIONAL Y POR LA LEY ESTATAL DEL DEPORTE. ASÍ MISMO ATENDER DE FORMA INMEDIATA LA DEMANDA DEL CIUDADANO QUE SE ACREDITA COMO EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE AJEDREZ DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, YA QUE NO ES POSIBLE QUE SE PRIVE DE LAS INSTALACIONES A NUESTROS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES QUE PRACTICAN ESTE DEPORTE Y NO DEBEMOS DEJAR PASAR POR ALTO LA SITUACIÓN DEL ENTRENADOR DE AJEDREZ. EN CONSECUENCIA EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DE ACCIÓN NACIONAL SE ENCUENTRA DE ACUERDO EN ENVIAR UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL GOBERNADOR, ASÍ COMO AL TITULAR DEL INSTITUTO DEL DEPORTE DEL ESTADO PARA REVISEN EL CASO Y DE ESTA MANERA BUSQUEN UNA SOLUCIÓN PARA QUE NO SE LES PRIVE DE LA PRÁCTICA DE ESTE DEPORTE. POR LOS ARGUMENTOS ANTES EXPUESTOS SOLICITO SU VOTO A FAVOR DEL CUERPO Y CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE. GRACIAS”.

AL HABER INTERVENIDO YA TRES ORADORES A FAVOR Y EN VIRTUD DE QUE SOLICITAN EL USO DE LA PALABRA MÁS ORADORES, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA NUEVA RONDA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD UNA NUEVA RONDA DE ORADORES.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO**, QUIEN EXPRESÓ: “MUY BUENOS DÍAS TODAVÍA, CON SU PERMISO PRESIDENTE, MIEMBROS DE LA MESA DIRECTIVA. HONORABLE ASAMBLEA, EL AJEDREZ TAMBIÉN CONOCIDO COMO DEPORTE- CIENCIA, ES CONSIDERADO POR EL COMITÉ OLÍMPICO INTERNACIONAL COMO UN DEPORTE Y SUS COMPETICIONES INTERNACIONALES SE ENCUENTRAN REGULADAS POR LA FIDE, Y ES CONSIDERADO POR EXPERTOS COMO UNO DE LOS DEPORTES MÁS COMPLETOS YA QUE AL PRACTICARLOS SE REALIZA UN CONSTANTE EJERCICIO MENTAL, ADEMÁS DE SER UNO DE LOS

DEPORTES MÁS COMPLEJOS Y PRECISOS. GRACIAS A LOS AMANTES POR ESTE DEPORTE EN LOS JUEGOS PANAMERICANOS SERÁ INCLUIDO EN EL 2019 EN EL PROGRAMA OFICIAL DE LAS COMPETENCIAS LO QUE GENERARÁ UN MAYOR PRESUPUESTO PARA ESTA PRÁCTICA. LAMENTABLEMENTE HAY QUE DECIRLO, EN NUESTRO PAÍS ESTE DEPORTE NO ES DEL TODO RECONOCIDO Y APOYADO COMO ES DEBIDO POR NUESTRAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES. ES POR ELLO QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DE DIPUTADOS INDEPENDIENTES NOS SUMAMOS A LA PROPUESTA QUE PRESENTA LA ASOCIACIÓN DE AJEDREZ DEL ESTADO PARA QUE SE INSTRUYA AL DIRECTOR DEL INSTITUTO ESTATAL DE LA CULTURA, FÍSICA Y DEPORTE QUE SE INVESTIGUEN LOS MOTIVOS POR LOS CUALES SE DEJÓ SIN INSTALACIONES A LOS PRACTICANTES DE ESTE DEPORTE. DEBEMOS IMPULSAR TODO TIPO DE DEPORTE RECORDEMOS QUE ESTE HA SALIDO DE PROBLEMAS DE MUCHÍSIMOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y ADULTOS POR LO QUE AL NEGAR LA PRACTICA DEL MISMO EN EL MAYOR CENTRO DEPORTIVO EN EL ESTADO PERJUDICAMOS NOTORIAMENTE A LOS DEPORTISTAS QUE AUN LO PRACTICAN. POR LO QUE BUSCANDO SE ESCLAREZCA ESTA SITUACIÓN Y SE APOYE NUEVAMENTE A LOS QUE RECURREN A LA PRACTICA DE ESTA DISCIPLINA ES QUE NOS ENCONTRAMOS A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN E INVITAMOS A TODOS A VOTAR EN ESE MISMO SENTIDO. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 34 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 11052/LXXIV DE LA COMISIÓN EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 10801/LXXIV DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO.

SE INSERTA INTEGRAL EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO.- **HONORABLE ASAMBLEA:** A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 03 DE ABRIL DE 2017, EXPEDIENTE NÚMERO 10801/LXXIV, EL CUAL CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR LOS CC. DOMINGA BALDERAS MARTÍNEZ Y DR. MARIO ALBERTO HERNÁNDEZ RAMÍREZ, REPRESENTANTES DEL CENTRO ESTUDIANTIL DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, CEEL, PERTENECIENTE A LA FACULTAD DE DERECHO Y CRIMINOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE DECRETO DE REFORMA A LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA COMBATIR LA CORRUPCIÓN. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES. MANIFIESTAN LOS PROMOVENTES QUE ES EL GRAN MOMENTO

HISTÓRICO EN NUESTRA ENTIDAD PARA DAR UN GRAN PASO EN EL ÁMBITO GENERACIONAL, PARA LOGRAR A MEDIANO PLAZO GRANDES AVANCES EN EL PROCESO DE LA ERRADICACIÓN DE LA DISCULTURA DE LA CORRUPCIÓN, QUE LASTIMOSAMENTE HA IMPERADO DURANTE MUCHÍSIMOS AÑOS DENTRO DE NUESTRA SOCIEDAD, Y EN TODAS LAS INSTITUCIONES QUE CONVERGEN EN LA CONVIVENCIA Y DIÁLOGO DEL SER HUMANO. SIGUEN MANIFESTANDO QUE EN NUESTRO PAÍS, HOY MÁS QUE NUNCA, NECESITA Y EXIGE DE TODOS NOSOTROS, QUE PROCUREMOS Y HAGAMOS ALGO, POR COMBATIR A ESTE LACERANTE PROBLEMA MULTICULTURAL DE LA CORRUPCIÓN. EXPONEN QUE EN ESTE SENTIDO, QUIEN MÁS QUE LOS NIÑOS Y NIÑAS DE HOY, PARA SER LOS PORTAVOCES, Y SER EJEMPLO DE LAS NUEVAS GENERACIONES, EN ESTABLECER NUEVAS SOCIEDADES EN DONDE LA CORRUPCIÓN, SEA UN PROBLEMA DEL PASADO Y SE CONVIERTA EN UNA VERDADERA ABERRACIÓN EN EL FUTURO. CONCLUYEN QUE POR TAL MOTIVO, SOLICITAN A ESTE PODER LEGISLATIVO QUE SE LEGISLE DENTRO DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO, SE REALICEN LAS REFORMAS, PARA QUE SE INSERTEN DENTRO DE LOS PRINCIPIOS RECTORES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA IMPARTIDA POR EL ESTADO Y LOS PARTICULARES, EL PROPICIAR E IMPLEMENTAR ACCIONES DE PREVENCIÓN, COMBATE Y ERRADICACIÓN DE LA CORRUPCIÓN, DE MANERA PERMANENTE Y SISTEMÁTICA EN LOS PROGRAMAS DE TRABAJO ESCOLAR. UNA VEZ CONOCIDO EL EXPEDIENTE EN ESTUDIO, Y ATENTOS A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, ESTÁ COMISIÓN PONENTE, PARA SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE ES COMPETENTE PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65, 66 Y 70 FRACCIÓN VII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; EN RELACIÓN CON LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN VII, INCISO E) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR LO QUE NOS PERMITIMOS EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN. ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA CONSIDERA ENTRAR AL ESTUDIO Y ANÁLISIS

DE LA PRESENTE INICIATIVA, ESTABLECIENDO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES DE HECHO Y DE DERECHO: DE LA LECTURA DEL DOCUMENTO EN CITA SE DESPRENDE COMO TEMA PRINCIPAL LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA FIGURA DENOMINADA “CORRUPCIÓN”, ES MENESTER DE ESTA COMISIÓN PONENTE, DEJAR EN CLARO QUE NO PODEMOS LEGISLAR SOBRE EL PARTICULAR, YA QUE NO ES COMPETENCIA DE ESTA SOBERANÍA. QUEDA DE MANIFIESTO LO ANTERIOR CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN EN EL **CAPÍTULO II DENOMINADO DEL FEDERALISMO EDUCATIVO, EN SU SECCIÓN 1.- DE LA DISTRIBUCIÓN DE LA FUNCIÓN SOCIAL EDUCATIVA**, EL CUAL EN SU ARTÍCULO 12 FRACCIÓN I, ESTABLECE LO SIGUIENTE: “**ARTÍCULO 12.- CORRESPONDEN DE MANERA EXCLUSIVA A LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL LAS ATRIBUCIONES SIGUIENTES: I.- DETERMINAR PARA TODA LA REPÚBLICA LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO PARA LA EDUCACIÓN PREESCOLAR, LA PRIMARIA, LA SECUNDARIA, LA NORMAL Y DEMÁS PARA LA FORMACIÓN DE MAESTROS DE EDUCACIÓN BÁSICA**, A CUYO EFECTO SE CONSIDERARÁ LA OPINIÓN DE LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS LOCALES Y DE LOS DIVERSOS SECTORES SOCIALES INVOLUCRADOS EN LA EDUCACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48;”, ASIMISMO EN LA **SECCIÓN 2.- DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO**, EN EL CORRELATIVO 48 QUE A LA LETRA DICE: “**ARTÍCULO 48.- LA SECRETARÍA DETERMINARÁ LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO, APLICABLES Y OBLIGATORIOS EN TODA LA REPÚBLICA MEXICANA, DE LA EDUCACIÓN PREESCOLAR, LA PRIMARIA, LA SECUNDARIA, LA EDUCACIÓN NORMAL Y DEMÁS PARA LA FORMACIÓN DE MAESTROS DE EDUCACIÓN BÁSICA, DE CONFORMIDAD A LOS PRINCIPIOS Y CRITERIOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 7 Y 8 DE ESTA LEY.**” DE LO ANTES MANIFESTADO TENEMOS QUE PARA ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA, RECONOCE LA IMPORTANCIA DE QUE NUESTROS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES EN EL ESTADO, QUE CURSAN LA EDUCACIÓN BÁSICA Y LA MEDIA SUPERIOR TENGAN LA OPORTUNIDAD DE APRENDER MÁS ACERCA DE ASIGNATURAS ENFOCADAS AL COMBATE A LA CORRUPCIÓN, SABEMOS QUE ES IMPORTANTE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA SOCIEDAD MÁS PREPARADA Y CON MEJORES OPORTUNIDADES DE DESARROLLO. SIN EMBARGO PARA ESTA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, NOS

QUEDA CLARO QUE AÚN Y CUANDO LOS PROMOVENTES ESTABLECEN QUE SERÍA UNA SERIE DE ACCIONES EDUCATIVAS, NO ES DE APROBARSE ESTABLECERLA EN LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO, YA QUE ESTARÍAMOS CONTRAVINIENDO NUESTRA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN. POR LO QUE EN ESE ORDEN DE IDEAS ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO CONSIDERA OPORTUNO ENVIAR UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A NUESTRA AUTORIDAD ESTATAL EN MATERIA EDUCATIVA, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES CONSIDERE IMPLEMENTAR ACCIONES NECESARIAS PARA QUE LOS ALUMNOS DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN BÁSICA CONOZCAN SOBRE EL TEMA DEL COMBATE A LA CORRUPCIÓN. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, Y EN ATENCIÓN A LOS ARGUMENTOS VERTIDOS POR LOS SUSCRITOS AL PRESENTE DICTAMEN, DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO D) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL SIGUIENTE:

**PROYECTO DE ACUERDO. PRIMERO.-** LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ENVÍA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES SE SIRVA IMPLEMENTAR PLANES, PROGRAMAS O ACCIONES TENDIENTES A INFORMAR A NUESTROS ALUMNOS DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN BÁSICA, SOBRE LA PREVENCIÓN, COMBATE Y LA ERRADICACIÓN DE LA CORRUPCIÓN, EN NUESTRA ENTIDAD. **SEGUNDO.-** COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LOS PROMOVENTES, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. BUENOS DÍAS A TODOS MIS COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS Y A TODOS LOS ALUMNOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD DE NUEVO LEÓN, ESTA ES SU CASA, GRACIAS POR ESTAR AQUÍ. HONORABLE ASAMBLEA, LA PRESENTE INICIATIVA QUE NOS PONE A CONSIDERACIÓN LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE ES UNA REFORMA A LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN A INTEGRAR LAS ACCIONES EDUCATIVAS NECESARIAS DE MANERA SISTEMÁTICA Y PERMANENTE DENTRO DE LOS PROGRAMAS ESCOLARES. EL TEMA TORAL DE LA PRESENTE INICIATIVA ES COMBATIR EL LACERANTE PROBLEMA MULTICULTURAL DE LA CORRUPCIÓN. PARA ELLO, ESTABLECEN LA REALIZACIÓN DE LAS REFORMAS CONDUCENTES PARA QUE SE INSERTEN DENTRO DE LOS PRINCIPIOS RECTORES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA IMPARTIDA EN EL ESTADO Y LOS PARTICULARES EL PROPICIAR E IMPLEMENTAR ACCIONES DE PREVENCIÓN, COMBATE Y ERRADICACIÓN DE LA CORRUPCIÓN DE MANERA PERMANENTE Y SISTEMÁTICA EN LOS PROBLEMAS DE TRABAJO ESCOLAR. SIENDO EL TEMA PRINCIPAL LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA FIGURA DENOMINADA CORRUPCIÓN ES IMPORTANTE DEJAR EN CLARO QUE NO PODEMOS LEGISLAR SOBRE EL PARTICULAR YA QUE NO ES COMPETENCIA DE ESTA SOBERANÍA, YA QUE CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN EN EL CAPÍTULO SEGUNDO DENOMINADO DEL FEDERALISMO EDUCATIVO SE ESTABLECE QUE CORRESPONDE ÚNICAMENTE A LA FEDERACIÓN DETERMINAR PARA TODA LA REPÚBLICA LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO PARA LA EDUCACIÓN PREESCOLAR, LA PRIMARIA, LA SECUNDARIA, LA NORMAL Y DEMÁS PARA LA FORMACIÓN DE MAESTROS DE EDUCACIÓN BÁSICA. SIN EMBARGO A PESAR DE NO SER NUESTRA COMPETENCIA LA COMISIÓN DICTAMINADORA CONSIDERA ESTE TEMA DE SUMA IMPORTANCIA Y ES POR ELLO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, MISMO QUE FACULTA A LA COMISIÓN DICTAMINADORA PARA QUE PUEDA HACER MODIFICACIONES A LA SOLICITUD ORIGINAL, SE HA

CONSIDERADO MODIFICAR LA PRESENTE INICIATIVA COMO PUNTO DE ACUERDO PARA QUE EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES SE SIRVA IMPLEMENTAR PLANES, PROGRAMAS O ACCIONES TENDIENTES A INFORMAR A NUESTROS ALUMNOS EL SISTEMA DE EDUCACIÓN BÁSICA, SOBRE LA PREVENCIÓN, COMBATE Y ERRADICACIÓN A LA CORRUPCIÓN EN NUESTRA ENTIDAD. ES POR LO ANTERIOR QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL SE MANIFIESTA A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN Y DE IGUAL MANERA INVITAMOS A LAS DIFERENTES BANCADAS A EMITIR SU VOTO EN EL MISMO SENTID. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. GUILLERMO ALFREDO RODRÍGUEZ PÁEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA, LA EDUCACIÓN ES UN DERECHO FUNDAMENTAL DE TODOS LOS MEXICANOS, MISMO QUE SE CONSAGRA EN NUESTRA CARTA MAGNA, COMO EN DIVERSOS TRATADOS INTERNACIONALES, ES FACTOR CLAVE PARA CONTAR CON PERSONAS CULTAS, PREPARADAS Y CIUDADANOS DE BIEN. EN LA SOLICITUD DE REFERENCIA LOS PROMOVENTES NOS CONMINAN A LEGISLAR EN FAVOR DE IMPLEMENTAR EN LOS OBJETIVOS QUE TIENE LA AUTORIDAD EDUCATIVA ESTATAL EN CONCIENTIZAR A LOS EDUCANDOS SOBRE LA CORRUPCIÓN Y SUS ALCANCES DE MANERA QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO SÉPTIMO DE LA LEY EN MATERIA DE COMENTO, EN RELACIÓN A LAS CONSIDERACIONES ANTES MENCIONADAS ESTA DICTAMINADORA CONCLUYE ENVIAR UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO A FIN EN QUE LA MEDIDA DE SUS ATRIBUCIONES SE SIRVA IMPLEMENTAR PLANES, PROGRAMAS Y ACCIONES PARA INFORMAR A LOS ESTUDIANTES DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN BÁSICA SOBRE LA PREVENCIÓN COMBATE Y ERRADICACIÓN DE LA CORRUPCIÓN. BAJO ESE PRONUNCIAMIENTO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL SE ENCUENTRA A FAVOR DEL SENTIDO DEL DICTAMEN EN DISCUSIÓN. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE, MESA DIRECTIVA. HONORABLE ASAMBLEA, NUESTRA PARTICIPACIÓN ES PARA APOYAR EL PROYECTO DE DICTAMEN AL QUE SE ACABA DE DAR LECTURA, RELACIONADO CON EXPEDIENTE 10801. HABLAMOS DEL RESOLUTIVO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, IMPLEMENTE PLANES, PROGRAMAS O ACCIONES ORIENTADAS A INFORMAR A LOS ALUMNOS QUE CURSAN LA EDUCACIÓN BÁSICA, RESPECTO DE LA PREVENCIÓN, COMBATE Y ERRADICACIÓN, DEL CÁNCER DE LA CORRUPCIÓN QUE AGOBIA A NUESTRA SOCIEDAD. DE ESTA MANERA, FUE COMO LA COMISIÓN DICTAMINADORA RESPONDIÓ A LA INQUIETUD DE LOS ALUMNOS DEL CENTRO ESTUDIANTIL DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PERTENECIENTE A LA FACULTAD DE DERECHO Y CRIMINOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, QUIENES PRESENTARON UNA INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO, EN MATERIA DE CORRUPCIÓN. DICHO ARTÍCULO ESTABLECE LO SIGUIENTE: “ARTÍCULO 43. LA EDUCACIÓN DE TIPO BÁSICO ESTÁ COMPUESTA POR EL NIVEL DE PREESCOLAR, EL DE PRIMARIA Y EL DE SECUNDARIA. TIENE COMO PROPÓSITO EL DESARROLLO INTEGRAL Y ARMÓNICO DE TODAS LAS FACULTADES DE LOS EDUCANDOS, PARA QUE ADQUIERAN LOS VALORES CÍVICOS Y ÉTICOS, ACTITUDES, CONOCIMIENTOS, APTITUDES, HABILIDADES Y DESTREZAS QUE SE REQUIERAN PARA SU VIDA PRESENTE, SU DESEMPEÑO FUTURO Y EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD”. EL PÁRRAFO QUE SE PROPONE ADICIONAR TIENE EL SIGUIENTE TEXTO: “SE INTEGRARÁN ADEMÁS, LAS ACCIONES EDUCATIVAS NECESARIAS, DE MANERA SISTEMÁTICA Y PERMANENTE, DENTRO DE LOS PROGRAMAS ESCOLARES, QUE PROPICIEN LA PREVENCIÓN, EL COMBATE Y LA ERRADICACIÓN DE LA CORRUPCIÓN”. RESULTA DE LA MAYOR IMPORTANCIA QUE JÓVENES UNIVERSITARIOS SE INTERESEN POR ERRADICAR LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN EN SUS DIFERENTES MANIFESTACIONES. LA IDEA ES QUE COMO PARTE DE SU EDUCACIÓN, LAS NIÑAS, NIÑOS Y JÓVENES, TENGAN PLENO CONOCIMIENTO DE LA MANERA EN QUE FUNCIONARIOS PÚBLICOS, PERO

TAMBIÉN, PERSONAS DEL ÁMBITO PRIVADO, INCURREN FRECUENTEMENTE EN ACTOS DE CORRUPCIÓN, PARA, CUANDO TENGAN LA MAYORÍA DE EDAD, SE ABSTENGAN DE ESTA CONDUCTA DELICTIVA. SIN EMBARGO, LO RELACIONADO CON LOS PROGRAMAS Y PLANES DE ESTUDIO ES COMPETENCIA EXCLUSIVA DE LA FEDERACIÓN, ES DECIR, DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, SEGÚN LO DISPONEN LOS ARTÍCULOS 12 FRACCIÓN I Y 48 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, RAZÓN POR LA CUAL, NO ES POSIBLE ATENDER LA INICIATIVA DE LOS PROMOVENTES. EN ESTE SENTIDO, ES QUE PARA NO DESESTIMAR LA PROPUESTA DE LOS PROMOVENTES, SE DECIDIÓ EL EXHORTO AL CIUDADANO GOBERNADOR DEL ESTADO, EN LOS TÉRMINOS ANTES MENCIONADOS, EN ESPERA DE QUE SEA VALORADA ADECUADAMENTE. POR LO ANTES EXPUESTO, NUEVA ALIANZA VOTARÁ A FAVOR DEL RESOLUTIVO A DISCUSIÓN Y LOS CONVOCA COMPAÑEROS DIPUTADOS, COMPAÑERAS DIPUTADAS A HACERLA EN EL MISMO SENTIDO LA VOTACIÓN. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

AL HABER INTERVENIDO YA TRES ORADORES A FAVOR Y EN VIRTUD DE QUE SOLICITAN EL USO DE LA PALABRA MÁS ORADORES, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA NUEVA RONDA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD UNA NUEVA RONDA DE ORADORES.

EN ESTE MOMENTO LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE INCORPORÓ A LA SESIÓN EL DIPUTADO JESÚS ÁNGEL NAVA RIVERA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **SERGIO ARELLANO BALDERAS**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE Y MESA DIRECTIVA. REPUBLICANA ASAMBLEA, LA BANCADA DEL PARTIDO DEL TRABAJO SE MANIFIESTA A FAVOR DE REALIZAR LA PRESENTE EXHORTO, PUES SI BIEN ES CIERTO EL FONDO DEL ASUNTO TIENE UN CARÁCTER BENÉVOLO PARA LA EDUCACIÓN. EL HECHO DE INCLUIR EN EL

SISTEMA EDUCATIVO EL COMBATE Y PREVENCIÓN A LA CORRUPCIÓN COMO ASIGNATURA, PROGRAMA ACADÉMICO O DISCIPLINA QUE CONTRAVIENE A LO DISPUESTO EN FRACCIÓN III Y VIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, MISMOS QUE A LA LETRA ESTABLECE: “*TERCERO: EL EJECUTIVO FEDERAL DETERMINARÁ LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE EDUCACIÓN, PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA Y NORMAL PARA LA REPÚBLICA*”. VIII: *EL CONGRESO DE LA UNIÓN CON EL FIN DE UNIFICAR Y COORDINAR LA EDUCACIÓN EN TODA LA REPÚBLICA EXPEDIRÁ LAS LEYES NECESARIAS DESTINADAS A DISTRIBUIR LA FUNCIÓN SOCIAL EDUCATIVA ENTRE LA FEDERACIÓN, ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS*”. AUNADO A ELLO EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY DE EDUCACIÓN ES MUY CLARA QUE ESTABLECE: “*ARTÍCULO 12: CORRESPONDE DE MANERA EXCLUSIVA A LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL LA ATRIBUCIÓN SIGUIENTE: PRIMERO: DETERMINAR PARA TODA LA REPÚBLICA LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO PARA LA EDUCACIÓN PREESCOLAR, LA PRIMARIA, LA SECUNDARIA, LA NORMAL Y DEMÁS PARA LA FORMACIÓN DE MAESTROS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CUYO EFECTO SE CONSIDERA LA OPINIÓN DE LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS LOCALES DE LOS DIVERSOS SECTORES SOCIALES INVOLUCRADOS EN LA EDUCACIÓN*”. EN ESA MISMA INTELIGENCIA LA JURISPRUDENCIA CONTENIDA EN LA TESIS DEL PJ-143/2001 DEL TOMO XV DE LA NOVENA ÉPOCA DEL SEMINARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EMITIDO EN EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN CUYO RUBRO SE ESTIPULA: LA EDUCACIÓN Y LEYES EXPEDIDAS EN LOS ESTADOS Y EN EL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DEBE DE SUJETARSE A LA LEY RESPECTIVA EXPEDIDA POR EL CONGRESO DE LA UNIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO TERCERO, FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL. VINCULA A QUE EL PODER LEGISLATIVO LOCAL Y EL EJECUTIVO DE LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS DE LAS ENTIDADES DISPONGAN DE LA LEY Y OBSERVANCIA DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN. RECORDEMOS QUE LA CITADA LEY ES UN ORDENAMIENTO EMANADO DEL ARTÍCULO TERCERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. POR LO TANTO, TIENEN ESENCIALMENTE CARÁCTER CONSTITUCIONAL. FINALMENTE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN

PÚBLICA EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN LE OTORGA LA RAZÓN AL PRESENTE RAZONAMIENTO AL ESTABLECER QUE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 26 QUE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN ES LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE ESTABLECER AL EJECUTIVO Y COORDINAR LA POLÍTICA EDUCATIVA EN EL ESTADO Y LE CORRESPONDE AL DESPACHO LOS SIGUIENTE ASUNTOS: SEGUNDO APLICAR Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN MATERIA EDUCATIVA QUE CONTIENE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, LAS LEYES FEDERALES Y LOCALES DE EDUCACIÓN, LAS DEMÁS LEYES Y REGLAMENTOS QUE ASÍ ESTÉN VIGENTES Y QUE EXPIDE EL EJECUTIVO. EN ESE SENTIDO Y DE ACUERDO A LO ANTERIOR, CONCLUIMOS QUE LA PERTINENCIA ES REALIZAR UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARA QUE DENTRO DE SUS POSIBILIDADES IMPLEMENTE UN PROGRAMA ACORDE DENTRO LA JURISDICCIÓN DE NUESTRO ESTADO O BIEN DEL GOBIERNO DEL ESTADO ,PUES A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA PODRÍA EMITIR SU OPINIÓN O PROPUESTA EN MATERIA DE MODIFICAR LOS PROGRAMAS ESCOLARES Y ASIGNATURAS DE LOS PLANTELES EDUCATIVOS A NIVEL BÁSICO, MEDIO Y EN EL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL DE EDUCACIÓN. TAL COMO LO ESTIPULA EN EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE EDUCACIÓN. POR LO ANTERIOR INVITAMOS A VOTAR EN EL SENTIDO QUE FUE PRESENTADA LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA PRESIDENTE Y MESA DIRECTIVA. COMPAÑEROS DIPUTADOS DE ACUERDO CON LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA LA CORRUPCIÓN SE DEFINE COMO EL ABUSO DEL PODER EN BENEFICIO PROPIO, SU MANIFESTACIÓN SE DA A TODOS LOS NIVELES DESDE LOS DIFERENTES ORDENES DE GOBIERNO, DESDE LAS EMPRESAS, DESDE LA SOCIEDAD CIVIL Y LA CIUDADANÍA. EN GENERAL LA CORRUPCIÓN CAMPEA Y SE INTERNALIZADO EN NUESTRA SOCIEDAD AL GRADO DE PARECERNOS NORMAL. ES IMPORTANTE SACUDIRNOS

LA FALACIA DE QUE LA CORRUPCIÓN NO ES CONSUSTANCIAL, LO ASUMAMOS COMO PARTE DE NOSOTROS, ES CUESTIÓN DE CONOCERLA, VISIBILIZARLA, COMBATIRLA Y CASTIGARLA. LOS PROMOVENTES PERTENECIENTES A LA FACULTAD DE DERECHO Y CRIMINOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN PRESENTAN INICIATIVA DE DECRETO DE REFORMA A LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA COMBATIR LA CORRUPCIÓN. EXPONEN QUE EN ESTE SENTIDO QUIÉN MÁS QUE LOS NIÑOS Y NIÑAS DE HOY PARA HACERLOS PORTAVOCES Y SER EJEMPLO DE LAS NUEVAS GENERACIONES EL ESTABLECER NUEVAS SOCIEDADES EN DONDE LA CORRUPCIÓN SEA UN PROBLEMA DEL PASADO Y SE CONVIERTA EN UNA VERDADERA ABERRACIÓN EN EL FUTURO. DE LA LECTURA DEL DOCUMENTO EN CITA, SE DESPRENDE COMO TEMA PRINCIPAL LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA FIGURA DENOMINADA CORRUPCIÓN. ES MENESTER DEJAR EN CLARO QUE NO PODEMOS LEGISLAR SOBRE EL PARTICULAR YA QUE NO ES COMPETENCIA DE ESTA SOBERANÍA POR LO QUE NO ES DE APROBARSE ESTABLECERLA EN LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO, PERO ESTA SOBERANÍA EN ESE ORDEN DE IDEAS ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO CONSIDERA OPORTUNO ENVIAR UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A NUESTRA AUTORIDAD ESTATAL EN MATERIA EDUCATIVA PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES CONSIDERE IMPLEMENTAR ACCIONES NECESARIAS PARA QUE LOS ALUMNOS DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN BÁSICA CONOZCAN SOBRE EL TEMA DEL COMBATE DE LA CORRUPCIÓN. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO ES QUE NUESTRO VOTO SERÁ A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. JORGE ALAN BLANCO DURÁN, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑEROS DE LA MESA DIRECTIVA. OFICIAL MAYOR. COMPAÑEROS DIPUTADOS. ASESORES. ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS, BIENVENIDOS. AHÍ ESTUDIÓ MI ESPOSA Y MI HERMANO, Y LE TENGO UN CARIÑO A ESA FACULTAD, A VECES IBA POR ELLA. PRENSA Y PERSONAS QUE NOS VEN DEL CANAL DE YOUTUBE DEL CONGRESO, TENGAN USTEDES MUY BUENAS TARDES. ME VENGO A POSICIONAR A FAVOR DEL

DICTAMEN. LA CORRUPCIÓN ES UN FENÓMENO COMPLEJO, MULTI-CASUAL EN EL QUE ESTÁN INVOLUCRADOS MUCHOS ASPECTOS Y ACTORES DE LA SOCIEDAD. ESTE FENÓMENO NO ES EXCLUSIVO DEL SECTOR PÚBLICO, MUCHAS VECES O LA MAYORÍA DE LAS VECES ES PROMOVIDO TAMBIÉN POR UN PARTICULAR. LA CORRUPCIÓN Y SUS EFECTOS ESTÁN EN CASI TODOS LOS ÁMBITOS DE LA VIDA, UNO DE LOS QUE MAYOR ATRACCIÓN REPRESENTA ES EL QUE INVOLUCRA A LAS AUTORIDADES Y RECURSOS PÚBLICOS. ACTUALMENTE LA CORRUPCIÓN HA GENERADO ENTRE LA POBLACIÓN UNA PERCEPCIÓN DE IMPUNIDADES, ESA ES LA GRAVEDAD DEL ASUNTO, POR ELLO LA POBLACIÓN SE SIENTE DAÑADA EN SUS DERECHOS, DEFRAUDADA Y RELACIONA A LA ACTIVIDAD GUBERNAMENTAL CON HECHOS DE CORRUPCIÓN, CUANDO HABEMOS MUCHOS QUE NOS SOMOS ASÍ. ES ALARMANTE LA PERCEPCIÓN DE LA CORRUPCIÓN QUE SE TIENE EN MÉXICO A NIVEL INTERNACIONAL, EN VIRTUD DE QUE AFECTA LA CONFIANZA EN LAS INVERSIONES Y EN CONSECUENCIA LA GENERACIÓN DE EMPLEOS. ES POR ESO LA IMPORTANCIA DE LO PRESENTADO POR LOS ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE CRIMINOLOGÍA EN EL CUAL SE EXHORTE PARA QUE SE TOME LAS MEDIDAS NECESARIAS YA QUE EL ÍNDICE DE PERCEPCIÓN DE CORRUPCIÓN EN EL 2016 MÉXICO SE UBICA EN EL LUGAR 123 DE ENTRE 175 PAÍSES, OBTENIENDO SOLO UNA PUNTUACIÓN DE 30 DE 100, EL PAÍS MEJOR EVALUADO ES DINAMARCA CON 92 PUNTOS, COREA DEL NORTE Y SOMALIA SON LOS PERCIBIDOS COMO MÁS CORRUPTOS, MÉXICO NUESTRO PAÍS COMPARTE UNA UBICACIÓN EN LA TABLA CON MOLDAVIA, PARAGUAY Y HONDURAS. A ESE NIVEL DE PERCEPCIÓN EN CORRUPCIÓN ESTAMOS SIN DEMERITAR A LOS PAÍSES ANTES MENCIONADOS, POR ESO RESULTA FUNDAMENTAL TOMAR LAS MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN A FIN DE QUE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN IMPLEMENTE PLANES, PROGRAMAS Y ACCIONES TENDIENTES A INFORMAR A LOS ALUMNOS DE SU SISTEMA DE EDUCACIÓN BÁSICA DE LA PROBLEMÁTICA DE LA CORRUPCIÓN. SIEMPRE HE INSISTIDO QUE LOS PROBLEMAS SE PUEDEN ARREGLAR DE RAÍZ SI TENEMOS UNA VISIÓN DE ESTADO EN EL CUAL DESDE LA EDUCACIÓN PRIMARIA EDUCAMOS CON CULTURA, CON EDUCACIÓN Y CON DEPORTE A LARGO PLAZO TODOS ESTOS PROBLEMAS SE VAN A IR

SOLVENTANDO, POR ESO ESTAMOS TOTALMENTE A FAVOR DE QUE SE ENVÍE EL EXHORTO. MUCHAS GRACIAS Y BIENVENIDOS NUEVAMENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 33 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 10801/LXXIV DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **JOSÉ LUIS SANTOS MARTÍNEZ**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 8428/LXXIII DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO.

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO.- **HONORABLE ASAMBLEA** POR ACUERDO DEL PLENO EN SESIÓN DEL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2016 EL PRESENTE ASUNTO SE RETURNÓ DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO A LA **COMISIÓN DE PRESUPUESTO** PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, QUE CORRESPONDE AL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO **8428/LXXIII, DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DEL 2013**, EL CUAL CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR C. LIC.

**ROBERTO UGO RUIZ CORTÉS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DE CATASTRO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.** CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA INICIATIVA YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47, INCISOS A) Y B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO, CONSIDERAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: **ANTECEDENTES.** *EL PROMOVENTE CITA QUE EN EL NUMERAL 119 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, OTORGA A LOS AYUNTAMIENTOS LA ATRIBUCIÓN DE PROPONER AL CONGRESO DEL ESTADO, LAS CUOTAS Y TARIFAS APLICABLES A IMPUESTOS, DERECHOS, CONTRIBUCIONES DE MEJORAS Y LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN QUE SIRVAN DE BASE PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA. AL EFECTO, EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY DEL CATASTRO ESTABLECE EN EL PÁRRAFO PRIMERO, QUE LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, DEBERÁN FORMULAR LA PROPUESTA DE VALORES UNITARIOS DEL SUELO Y CONSTRUCCIONES QUE SOMETERÁN AL CONGRESO DEL ESTADO. EN CONCORDANCIA, LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN EL NUMERAL 21 BIS 2, EN SU PRIMER PÁRRAFO DISPONE: “LA BASE DEL IMPUESTO SERÁ EL VALOR CATASTRAL DE LOS PREDIOS QUE SE DETERMINARÁ APLICANDO, PARA CADA PREDIO, LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DEL SUELO O EN SU CASO DE CONSTRUCCIÓN, APROBADAS POR EL CONGRESO DEL ESTADO A PROPUESTA DE LOS AYUNTAMIENTOS, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DEL CATASTRO DEL ESTADO.” AHORA BIEN, EN LA LEY DEL CATASTRO SE UTILIZAN PARA EL CÁLCULO DE LAS CONTRIBUCIONES DE CARÁCTER INMOBILIARIO, ELEMENTOS DE CARÁCTER FISCAL, POR LO QUE DERIVA UNA NECESARIA ADECUACIÓN DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, COMO LO ES EL PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE ESTA LEY, CONTEMPLADO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE CATASTRO. EN ESTE REGLAMENTO SE INCLUYEN DISPOSICIONES QUE CONTIENEN LA REGULACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE*

*INSCRIPCIÓN DE PREDIOS EN EL PADRÓN CATASTRAL, ASÍ COMO LA ACTUALIZACIÓN DEL MISMO, ADEMÁS DEL FUNCIONAMIENTO DE LAS JUNTAS MUNICIPALES Y CATASTRAL, COMO ÓRGANOS AUXILIARES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE CATASTRO Y PARTE MEDULAR DE LA MISMA, LA CLASIFICACIÓN POR ZONAS QUE SE REALIZA DE LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN. EN CONCORDANCIA CON LO ANTERIOR, EL NUMERAL 19 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL CATASTRO ESTABLECE LA CITADA CLASIFICACIÓN, EN LA QUE INDICA QUE SE TOMARÁN COMO BASE LOS DISTINTOS MATERIALES UTILIZADOS EN TECHOS, MUROS, PISOS, ACABADOS INTERIORES Y EXTERIORES, EQUIPAMIENTO Y USO DE LA CONSTRUCCIÓN ENTRE OTROS, CONSIDERANDO TANTO LOS ANTERIORES ELEMENTOS COMO LA ZONA EN QUE SE UBICAN, SE LES DETERMINA UN VALOR POR METRO CUADRADO Y SE LES CLASIFICA COMO DE PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA. ENTENDIÉNDOSE COMO CONSTRUCCIÓN DE: **PRIMERA**: AQUELLA QUE CUENTE CON ACABADOS DE LUJO O PRIMERA Y QUE SE UBIQUE EN UNA ZONA DE ALTA PLUSVALÍA. **SEGUNDA**: AQUELLA QUE CUENTE CON ACABADOS DE TIPO MEDIO, UBICADA PRINCIPALMENTE EN FRACCIONAMIENTOS DE TIPO INTERÉS SOCIAL, CONSIDERÁNDOSE SU VALOR COMO UN 70% DEL VALOR DE PRIMERA. **TERCERA**: AUTOCONSTRUCCIÓN, FRACCIONAMIENTOS O COLONIAS DE TIPO POPULAR, CONSIDERÁNDOSE SU VALOR COMO UN 50% DEL VALOR DE PRIMERA. TODA VEZ, QUE PARA LLEVAR A CABO LA VALORIZACIÓN CATASTRAL EN FORMA SEPARADA DEL SUELO Y CONSTRUCCIONES, ASÍ COMO CUALQUIER TIPO DE MEJORAS, LA AUTORIDAD UTILIZA COMO FUNDAMENTACIÓN EL ARTÍCULO 19 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL CATASTRO, PARA EL EFECTO DE INCLUIR LAS TRES CATEGORÍA DE CONSTRUCCIÓN, SE ESTIMA NECESARIO QUE POR JERARQUÍA DE NORMA LA LEY DEL CATASTRO TAMBIÉN LAS CONTEMPLE EN SU ARTICULADO, ESPECÍFICAMENTE EN EL ARTÍCULO 13 DE DICHA LEY. ASÍ MISMO, EN LA PRÁCTICA EL MUNICIPIO SE ENFRENTE A JUICIOS CONTENCIOSOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, EN LOS QUE SE ALUDE LA INCONSTITUCIONALIDAD DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DEL CATASTRO, POR VIOLAR EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD, EN VIRTUD DE QUE ESTA CLASIFICACIÓN DE CATEGORÍAS DE CONSTRUCCIÓN NO SE ENCUENTRA EN LA LEY DE LA MATERIA SINO EN EL REGLAMENTO RESPECTIVO, POR LO CUAL CONSIDERAMOS NECESARIO QUE*

*LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 19 DEL REGLAMENTO SE ENCUENTRE INCORPORADO EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE, CON EL OBJETO DE QUE LA AUTORIDAD TENGA MAYORES ELEMENTOS PARA FUNDAMENTAR SUS ACTOS O RESOLUCIONES.*

UNA VEZ SEÑALADO LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA **COMISIÓN DE PRESUPUESTO**, OFRECEMOS AL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, A MANERA DE SUSTENTO PARA ESTE DICTAMEN LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES:** CORRESPONDE A ESTE PODER LEGISLATIVO CONOCER SOBRE EL PRESENTE ASUNTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN I, 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. ES COMPETENTE PARA ATENDER LA PRESENTE SOLICITUD LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO COMO ÓRGANO DICTAMINADOR, DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO POR LOS DIVERSOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XXIII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XXIII , INCISO C) 107 Y 108 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. INICIEMOS PRIMERAMENTE HACIENDO REFERENCIA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, TODA VEZ QUE EN SU ARTÍCULO 68, SE EXPONE QUE COMPETE A TODO CIUDADANO NUEVOLEONÉS, LA CALIDAD DE PROPONER CUANTA INICIATIVA DE LEY SEA NECESARIO Y COMPETENTE, SIENDO PARTE DE UNA PRERROGATIVA EL EJERCICIO DE TAL DERECHO POR PARTE DE ESTA CIUDADANÍA:

#### **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN**

**ARTICULO 68.- TIENE LA INICIATIVA DE LEY TODO DIPUTADO, AUTORIDAD PÚBLICA EN EL ESTADO Y CUALQUIER CIUDADANO NUEVOLEONÉS.**

ASÍ BIEN, DE LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 63 DE LA CARTA MAGNA, ES COMPETENCIA DE ESTE CUERPO COLEGIADO EL FIJAR DE MANERA ANUAL, LOS

INGRESOS Y DEMÁS CONTRIBUCIONES QUE DEBERÁN FORMAR PARTE DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, TAL Y COMO SE EXPONE A CONTINUACIÓN:

### **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN**

#### **ARTÍCULO 63.- CORRESPONDE AL CONGRESO:**

X.- *FIJAR ANUALMENTE, A PROPUESTA DEL EJECUTIVO ESTATAL O DE LOS AYUNTAMIENTOS, LAS CONTRIBUCIONES Y DEMÁS INGRESOS QUE DEBERÁN FORMAR LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE, PROCURANDO QUE SEAN SUFICIENTES PARA CUBRIR SUS NECESIDADES;*

*SI TERMINADO UN AÑO, POR CUALQUIER CIRCUNSTANCIA NO SE HUBIERE APROBADO LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, MIENTRAS NO HAYA APROBACIÓN EXPRESA EN DIVERSO SENTIDO SEGUIRÁN VIGENTES LAS MISMAS DEL EJERCICIO QUE TERMINA.*

ES DE PRECISAR QUE DEL PRESENTE ASUNTO SE INVOLUCRA UNA INICIATIVA POR MODIFICACIÓN A DIVERSO ARTÍCULO DE LA LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SE PRETENDE HOMOLOGAR LO ESTIPULADO POR EL REGLAMENTO DE LA LEY DE LA MATERIA EN CUANTO A LA CLASIFICACIÓN DE LAS CATEGORÍAS DE LA CONSTRUCCIÓN QUE SON NECESARIAS PARA DETERMINAR LOS VALORES APLICABLES A LAS EDIFICACIONES O CONSTRUCCIONES DE LOS PREDIOS, Y POR ENDE, LA VALORIZACIÓN CATASTRAL RESPECTIVA. AHORA BIEN, ES DE PRECISAR UNA SERIE DE ELEMENTOS A DESTACAR: POR UN LADO, LA DETERMINACIÓN DE LOS ELEMENTOS DE LOS DISTINTOS MATERIALES UTILIZADOS EN LAS CONSTRUCCIONES PARA LAS CUALES SE DETERMINA LA VALORIZACIÓN CATASTRAL, VIOLA ROTUNDAMENTE EL PRINCIPIO DE EQUIDAD TRIBUTARIA, TODA VEZ QUE PARA SU DETERMINACIÓN, EXISTE UNA CLASIFICACIÓN DENTRO DE LA CUAL LIMITA SU VALORIZACIÓN RESPECTO DE LOS DEMÁS INMUEBLES QUE CARECEN DE DICHA CLASIFICACIÓN SIN DEMERITAR LO ANTERIOR, OTRO ELEMENTO A DESTACAR ES EN RELACIÓN A LA HOMOLOGACIÓN QUE DENTRO DE LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS SE PRETENDE IMPLEMENTAR EN EL TEXTO DEL

ARTÍCULO 13 DE LA LEY DE CATASTRO DEL ESTADO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HOMOLOGANDO LO SEÑALADO EN SU ARTÍCULO 19 DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY, QUE PARA EL EFECTO SE ESTARÍA DANDO REPETICIÓN CONCRETA A UN PRECEPTO YA ESTIPULADO EN TAL NORMATIVIDAD, LO CUAL SERÍA CONFUSO EL INTEGRAR A UNA NORMA ESTATAL, LO YA CONTEMPLADO POR SU REGLAMENTACIÓN. LO ANTERIOR, AUNADO QUE DENTRO DE LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS SEÑALA QUE ESTA MEDIDA SE BUSCA A EFECTO DE EVITAR LA VIOLACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD POR NO CONTEMPLARSE EN LA LEY DE LA MATERIA EL CONTENIDO DEL CITADO ARTÍCULO DEL REGLAMENTO, NO SE REALIZA EL ÉNFASIS O REFERENCIA A LO DETERMINANTE QUE SERÍA CONSIDERAR TAL MEDIDA COMO OBJETO DE MODIFICACIÓN DE LA PRESENTE ASUNTO, ENFATIZANDO QUE TAL EFECTO SERÍA EL EVITAR POSIBLES JUICIOS, DE ACUERDO A LOS CRITERIOS EMITIDOS POR LOS TRIBUNALES DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL ESTADO, APLICABLES EN ESA ÉPOCA. AHORA BIEN, LA PRESENTE INICIATIVA PROPUESTA NO PUDE SER APROBADA EN LOS TÉRMINOS QUE SE PRETENDEN, YA QUE SI BIEN ES CIERTO QUE SU PLANTEAMIENTO SURGE DE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO INMEDIATO ANTERIOR, NO DEBE PERDERSE DE VISTA LA FORMA Y TÉRMINOS EN QUE FUE PRESENTADA, TODA VEZ QUE, QUE DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN QUE DATA DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2013, HAN TRANSCURRIDO DIVERSOS EJERCICIOS FISCALES, SIN QUE LA PRESENTE INICIATIVA HAYA SIDO DICTAMINADA; POR LO QUE TAL DETERMINACIÓN IMPACTARÍA DIRECTAMENTE EN LA VALORIZACIÓN CATASTRAL RESPECTIVA, TRANSGREDIENDO LOS PRINCIPIOS DE ANUALIDAD Y EQUIDAD EN LAS CONTRIBUCIONES. POR LO QUE EN VIRTUD DE LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, LOS INTEGRANTES DE LA **COMISIÓN DE PRESUPUESTO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO PRIMERO.-** POR LAS CONSIDERACIONES DE HECHO Y DE DERECHO VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN **NO HA LUGAR** LA PRESENTE INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DE CATASTRO

PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDO.**- NOTIFÍQUESE AL PROMOVENTE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO. **TERCERO.**- ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. COSME JULIÁN LEAL CANTÚ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA SEÑOR PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: EL IMPUESTO PREDIAL ES UNA CONTRIBUCIÓN QUE HACEN LOS CIUDADANOS QUE SON DUEÑOS DE UN INMUEBLE, YA SEA VIVIENDA, DESPACHO, OFICINA, EDIFICIO O LOCAL COMERCIAL A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS. EL PROMOVENTE DEL ASUNTO QUE SE SEÑALA, MENCIONA QUE ES NECESARIO DETERMINAR EL IMPUESTO SEGÚN LOS MATERIALES CON LOS QUE ESTÁ HECHO DICHA PROPIEDAD. LA DETERMINACIÓN DE LOS ELEMENTOS DE LOS DISTINTOS MATERIALES UTILIZADOS EN LAS CONSTRUCCIONES PARA LAS CUALES SE DETERMINA LA VALORACIÓN CATASTRAL VIOLA ROTUNDAMENTE EL PRINCIPIO DE EQUIDAD TRIBUTARIA, TODA VEZ QUE PARA SU DETERMINACIÓN EXISTE UNA CLASIFICACIÓN DENTRO DE LA CUAL LIMITA SU VALORACIÓN RESPECTO DE LOS DEMÁS INMUEBLES QUE CARECEN DE DICHA CLASIFICACIÓN. POR ESTA SITUACIÓN ES QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL SE MANIFIESTA A FAVOR DEL DICTAMEN LEÍDO ESPERANDO SEA VOTADO A FAVOR. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE CON SU PERMISO. COMPAÑEROS, LA PROPUESTA QUE PRESENTÓ EL EXALCALDE DE SAN PEDRO RADICABA COMO BIEN SEÑALABA EL DIPUTADO COSME EN IGUALAR LO QUE DICE EL REGLAMENTO DE LA LEY DE CATASTRO A LA LEY DE CATASTRO POR MOTIVOS DE AMPAROS QUE TENÍAN LOS PAGOS DE IMPUESTO PREDIAL, ESTO SUCEDE MUCHO EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO; SIN EMBARGO HAY QUE TENER EN CUENTA QUE HOY ANTE LA VÍSPERA DEL ESCENARIO ELECTORAL Y TAMBIÉN UNO DE LOS ACUERDOS QUE CON SECUENCIAS A INICIOS DE ESTE AÑO FUE EL MANTENER EL INCREMENTO DEL PAGO DE LOS IMPUESTOS Y DETENERLOS LO QUE NO ESTIPULA ESTA PETICIÓN ES LA EVALUACIÓN QUE TENDRÍA EN LA VALORACIÓN DE VALORES CATASTRALES UNA VEZ CONSIDERANDO CLASIFICACIONES DEL TIPO DE CONSTRUCCIÓN EN CADA UNA DE LAS PROPIEDADES QUE SIN DUDA INCREMENTARÍAN LOS VALORES Y AUTOMÁTICAMENTE INCREMENTARÍA EL VALOR DEL IMPUESTO PREDIAL. ES POR ESTO QUE ESTAMOS DE ACUERDO CON EL DICTAMEN QUE SE ELABORÓ DENTRO DE LA COMISIÓN Y LOS INVITAMOS A VOTAR A FAVOR. ES CUANTO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA PRESIDENTE. MESA DIRECTIVA. LA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DE CATASTRO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN PROPUESTA POR EL PROMOVENTE SE CONSIDERA COMO NO A LUGAR, YA QUE ES DE CONSIDERARSE EN OTRO MOMENTO MEDIANTE OTRA INICIATIVA QUE SEA COINCIDENTE CON EL PAQUETE FISCAL EN TURNO, POR LO CUAL LOS DIPUTADOS INDEPENDIENTES ESTAMOS DE ACUERDO EN EL SENTIDO QUE SE PRESENTA ESTE ACUERDO Y LOS INVITAMOS A VOTAR A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. MUCHAS GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS

CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 33 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 8428/LXXIII DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 8345/LXXIII DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO.

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO.- **HONORABLE ASAMBLEA** POR ACUERDO DEL PLENO EN SESIÓN DEL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2016, EL PRESENTE ASUNTO SE RE TURNÓ DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO A LA **COMISIÓN DE PRESUPUESTO** PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, QUE CORRESPONDE AL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO **8345/LXXIII**, DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2013, EL CUAL FUE PROMOVIDO POR EL **DIPUTADO LUIS ÁNGEL BENAVIDES GARZA**, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXIII LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 21 BIS-9, EN SUS FRACCIONES IX, Y EL ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN XI DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO

**DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DEL IMPUESTO PREDIAL.** CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA INICIATIVA YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47, INCISOS A) Y B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO, CONSIDERAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: **ANTECEDENTES.** COMENTA *EL PROMOVENTE QUE EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, UNO DE LOS GRUPOS SOCIALES MÁS GOLPEADOS ECONÓMICAMENTE HABLANDO, HA SIDO Y ES ACTUALMENTE EL DE LOS JUBILADOS Y PENSIONADOS.* ESTOS GRUPOS DURANTE MUCHOS AÑOS TRABAJARON DURO Y DURANTE SU VIDA LABORAL PAGARON IMPUESTOS QUE CONTRIBUYERON AL CRECIMIENTO DEL ESTADO. SE HAN PRESENCIADO MUCHOS CASOS DE MUJERES VIUDAS, QUE DURANTE SU MATRIMONIO PUDIERON FORMAR UN PEQUEÑO PATRIMONIO, ESTE CON LOS AÑOS HA AUMENTADO LA PLUSVALÍA Y COMO CONSECUENCIA DE ELLO EL PREDIAL SE HA ELEVADO DEMASIADO Y POR EL CONTRARIO SUS INGRESOS EN ÉSE TIEMPO HAN DISMINUIDO DE TAL FORMA QUE NO PUEDEN PAGAR EL IMPUESTO PREDIAL Y SU ÚNICA ALTERNATIVA ES DESPRENDERSE DE SU PATRIMONIO PARA VENDER LO QUE DURANTE MUCHOS AÑOS FUE SU HOGAR Y DONDE CON EL CORRER DE LOS AÑOS HICIERON SUS AMISTADES Y DONDE VIERON CRECER A SUS HIJOS. A LO CUAL, EL PROMOVENTE NO CONSIDERA JUSTO QUE UNA PERSONA TENGA QUE ABANDONAR O VENDER LO QUE DURANTE TANTOS AÑOS FUE SU HOGAR, TAN SÓLO PORQUE YA NO PUEDE PAGAR EL PREDIAL, DEBIDO A QUE SUS INGRESOS NO LE ALCANZAN NI PARA SOBREVIVIR, MENOS PARA PAGAR IMPUESTOS. Y EN SU POSICIÓN COMO LEGISLADOR, CREE QUE JUNTO A SUS COMPAÑEROS, DEBEN BUSCAR LA FORMA DE REGRESARLES ALGO, QUE ES TRATAR DE REDUCIR ALGUNAS CARGAS PARA FACILITARLES EL CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES. MENCIONA QUE EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, HA SIDO UN RECLAMO RECURRENTE Y SABE QUE EN EL RESTO DEL ESTADO ES IGUAL, EL DINERO QUE RECIBEN POR CONCEPTO DE PENSIONES Y JUBILACIONES, NO ALCANZA NI PARA QUE LOS ADULTOS MAYORES PAGUEN LOS SERVICIOS QUE LES PERMITA EL ESTADO DE BIENESTAR QUE SE GANARON DURANTE SU VIDA PRODUCTIVA EN REFERENCIA A LO QUE ACTUALMENTE DISPONE EL ARTÍCULO 21 BIS-9 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE

*NUEVO LEÓN, QUE ES QUE EL IMPUESTO PREDIAL SE PAGARÁ A UNA TARIFA ÚNICA ESPECIAL. PARA BENEFICIO DE LOS JUBILADOS, PENSIONADOS O PERSONAS DE 60 AÑOS O MÁS, CON INGRESOS PROPIOS, CUYO VALOR CATASTRAL NO EXCEDA DE 7,354 CUOTAS, EL AYUNTAMIENTO, A PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, PODRÁ OTORGAR, SI LOS JUZGA CONVENIENTE, UNA BONIFICACIÓN DE HASTA UN 50% EN EL MONTO DEL REZAGO DE ESTE IMPUESTO, SIEMPRE Y CUANDO EL BENEFICIARIO ACREDITE QUE TUVO DERECHO A GOZAR DEL CITADO BENEFICIO DURANTE EL PERÍODO DE REZAGO. PARA FINALIZAR, ARGUMENTA QUE ESTE ESTÍMULO PARA LOS ADULTOS MAYORES, RESULTA INSUFICIENTE, ASÍ LO PERCIBIÓ DURANTE LA CAMPAÑA QUE REALIZÓ EL PROMOVENTE, CUANDO LA MAYORÍA DE LOS ADULTOS MAYORES SE LE ACERCARON A DECIRLE, QUE NO SE OLVIDARA DE ELLOS, YA QUE LO POCO QUE RECIBEN DE PENSIÓN, NO LES ALCANZA EN ALGUNOS CASOS NI PARA TOMAR LOS CAMIONES PARA IR A CONSULTAR AL SEGURO SOCIAL. POR LO CUAL HIZO COMPROMISO DE APOYARLOS.*

UNA VEZ SEÑALADO LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA **COMISIÓN DE PRESUPUESTO**, OFRECEMOS AL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, A MANERA DE SUSTENTO PARA ESTE DICTAMEN LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES**: ESTA COMISIÓN DE PRESUPUESTO, ES COMPETENTE PARA CONOCER DE LOS PRESENTES ASUNTOS EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 66 INCISO A), 70 FRACCIÓN XXIII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y CON LAS FACULTADES QUE LE SON CONFERIDAS POR EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO EN SU ARTÍCULO 39, FRACCIÓN XXIII, INCISO C). INICIEMOS PRIMERAMENTE HACIENDO REFERENCIA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, TODA VEZ QUE EN SU ARTÍCULO 68, SE EXPONE QUE COMPETE A TODO CIUDADANO NUEVOLEONÉS, LA CALIDAD DE PROPONER CUANTA INICIATIVA DE LEY SEA NECESARIA Y COMPETENTE, SIENDO PARTE DE UNA PRERROGATIVA EL EJERCICIO DE TAL DERECHO POR PARTE DE ESTA CIUDADANÍA:

## CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN

**ARTICULO 68.- TIENE LA INICIATIVA DE LEY TODO DIPUTADO, AUTORIDAD PÚBLICA EN EL ESTADO Y CUALQUIER CIUDADANO NUEVOLEONÉS.**

ASÍ BIEN, DE LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 63 DE LA CARTA MAGNA, ES COMPETENCIA DE ESTE CUERPO COLEGIADO EL FIJAR DE MANERA ANUAL, LOS INGRESOS Y DEMÁS CONTRIBUCIONES QUE DEBERÁN FORMAR PARTE DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, TAL Y COMO SE EXPONE A CONTINUACIÓN:

## CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN

**ARTÍCULO 63.- CORRESPONDE AL CONGRESO:**

X.- *FIJAR ANUALMENTE, A PROPUESTA DEL EJECUTIVO ESTATAL O DE LOS AYUNTAMIENTOS, LAS CONTRIBUCIONES Y DEMÁS INGRESOS QUE DEBERÁN FORMAR LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE, PROCURANDO QUE SEAN SUFICIENTES PARA CUBRIR SUS NECESIDADES;*

*SI TERMINADO UN AÑO, POR CUALQUIER CIRCUNSTANCIA NO SE HUBIERE APROBADO LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, MIENTRAS NO HAYA APROBACIÓN EXPRESA EN DIVERSO SENTIDO SEGUIRÁN VIGENTES LAS MISMAS DEL EJERCICIO QUE TERMINA.*

EN ESE SENTIDO TENEMOS QUE, LA INICIATIVA PLANTEADA A ESTA SOBERANÍA IMPLICA UNA REFORMA POR MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 21 BIS-9 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARTICULARMENTE EN SU FRACCIÓN IX, Y EL ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN XI, EN RELACIÓN AL IMPUESTO PREDIAL. AHORA BIEN, Y SIN ENTRAR AL ESTUDIO DEL FONDO DEL ASUNTO, LA PRESENTE INICIATIVA PROPUESTA NO PUDE SER APROBADA EN LOS TÉRMINOS QUE SE PRETENDEN, YA QUE SI BIEN ES CIERTO QUE SU PLANTEAMIENTO SURGE DE LA NECESIDAD DE APOYAR AL SECTOR DE LA POBLACIÓN, NO DEBE PERDERSE DE VISTA LA FORMA Y TÉRMINOS EN QUE FUE PRESENTADA, TODA VEZ QUE, QUE DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN QUE DATA DE 28 DE OCTUBRE DE 2013, HAN TRANSCURRIDO DIVERSOS EJERCICIOS FISCALES, SIN QUE LA PRESENTE INICIATIVA HAYA SIDO DICTAMINADA. ESTO ES, QUE DE LA FACULTAD OTORGADA A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO DE LLEVAR A CABO EL EJERCICIO DE LOS ASUNTOS DE SU

COMPETENCIA, ESTIPULADOS EN EL CITADO ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, NOS ENCONTRAMOS QUE EN EL CITADO ARTÍCULO SE ADVIERTE, LA FIJACIÓN ANUAL DE LAS CONTRIBUCIONES O ARBITRIOS DE UTILIDAD PÚBLICA, POR LO QUE TAL INICIATIVA, VIOLA LOS PRINCIPIOS DE ANUALIDAD, PROPORCIONALIDAD Y EQUIDAD EN LAS CONTRIBUCIONES. TODA VEZ QUE EN VIRTUD DE LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, LOS INTEGRANTES DE LA **COMISIÓN DE PRESUPUESTO**, SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO PRIMERO**.- POR LAS CONSIDERACIONES DE HECHO Y DE DERECHO VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN **NO HA LUGAR** LA PRESENTE INICIATIVA POR MODIFICACIÓN A LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDO**.- NOTIFÍQUESE AL PROMOVENTE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO. **TERCERO**.- ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO**.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. COSME JULIÁN LEAL CANTÚ, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA SEÑORA PRESIDENTA. COMPAÑEROS DIPUTADOS: LA PRESENTE INICIATIVA PROPUESTA NO PUDO SER APROBADA EN LOS TÉRMINOS QUE SE PRETENDÍA, YA QUE SI BIEN ES CIERTO QUE SU PLANTEAMIENTO SURGE DE LA NECESIDAD DE APOYAR AL SECTOR DE LA POBLACIÓN, NO DEBE PERDERSE LA FORMA Y TÉRMINOS EN QUE FUE PRESENTADA, TODA VEZ QUE DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN QUE DATA DE 28

DE OCTUBRE DEL 2013 HAN TRANSCURRIDO DIVERSOS EJERCICIOS FISCALES Y CAMBIOS EN LA LEGISLACIÓN QUE NO PERMITE AJUSTAR LA REFORMA. ADEMÁS LA INICIATIVA DEL PROMOVENTE AL DÍA DE HOY VIOLA LOS PRINCIPIOS DE ANUALIDAD, PROPORCIONALIDAD Y EQUIDAD EN LAS CONTRIBUCIONES; TODA VEZ QUE DEBE DE SER APROBADA CUANDO SE GENERAN LOS AJUSTES PRESUPUESTALES Y DE INGRESOS EN LAS LEYES QUE LE SON RELATIVAS. POR LO ANTERIOR EXPUESTO ES QUE NOS MANIFESTAMOS A FAVOR APOYANDO LAS CONCLUSIONES DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO CON LA FINALIDAD DE DESECHAR LOS ASUNTOS QUE POR SU TEMPORALIDAD YA NO SON APLICABLES. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ LUIS SANTO SANTOS MARTÍNEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA, COMPAÑEROS DIPUTADOS. ACUDO A ESTA TRIBUNA PARA MANIFESTARME A FAVOR DEL DICTAMEN 8345 DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO QUE CONTIENE UNA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. DENTRO DEL ANÁLISIS DE LA PRESENTE INICIATIVA QUE PROPONE UNA BONIFICACIÓN ESPECIAL EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL PARA LOS JUBILADOS Y PENSIONADOS, CABE SEÑALAR QUE EL AÑO PASADO EN EL MES DE ENERO SE LLEVÓ A CABO UN PERÍODO EXTRAORDINARIO EN DONDE EN EL PLENO SE APROBARON REFORMAS A LA LEY DE HACIENDA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, LO CUAL OTORGA FACULTADES A LOS AYUNTAMIENTOS PARA OTORGAR SUBSIDIOS DE HASTA UN 100% CON LOS INCREMENTOS DEL IMPUESTO PREDIAL; ASIMISMO DADO EL ÁMBITO DE TEMPORALIDAD DE APLICACIÓN DE LAS LEYES FISCALES, LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO TUVO A BIEN EN DICTAMINAR COMO NO HA LUGAR LA INICIATIVA EN MENCIÓN, POR LO QUE SOLICITAMOS SU VOTO A FAVOR DEL MISMO. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU

PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA: SE DEBATE UN PROYECTO DE DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO, RELACIONADO CON UNA INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE HACIENDA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RELACIONADOS CON SUBSIDIO EN EL IMPUESTO PREDIAL, PRESENTADA EL 28 DE OCTUBRE DE 2013. A ESTE RESPECTO, EL ARTÍCULO 21 BIS-9, INCISO F), DE LA LEY DE HACIENDA DE LOS MUNICIPIOS ESTABLECE EL IMPUESTO PREDIAL SE PAGARÁ CON UNA TARIFA ÚNICA ESPECIAL DE DOS CUOTAS ANUALES, CUANDO SE TRATE DE JUBILADOS, PENSIONADOS O PERSONAS DE 60 AÑOS O MÁS, CON PROPIEDADES CUYO VALOR CATASTRAL NO EXCEDA DE 7, 354 CUOTAS Y CON INGRESOS QUE NO EXCEDAN DE DOS CUOTAS Y MEDIO DIARIAS. AUNQUE LA TARIFA ESPECIAL BENEFICIA A LAS PERSONAS ADULTOS MAYORES, QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ANTES MENCIONADOS, SE PROPONE REFORMAR ESTE ARTÍCULO PARA FACULTAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL A SUBSIDIAR HASTA UN 50% RESPECTO DE LA TARIFA ESPECIAL. LO ANTERIOR, CONSIDERANDO QUE LAS PENSIONES DE LAS PERSONAS ADULTOS MAYORES SON REDUCIDAS; PERO ALGUNOS NO RECIBEN PENSIÓN, LO QUE HACE MÁS DIFÍCIL PAGAR EL IMPUESTO PREDIAL. LA INICIATIVA TIENE UN OBJETIVO NOBLE, PERO LAMENTABLEMENTE NO ENCONTRÓ ECO EN LA ANTERIOR LEGISLATURA. CONSIDERANDO QUE LOS IMPUESTOS O CONTRIBUCIONES TIENEN UNA VIGENCIA ANUAL, NO ES POSIBLE, ATENDER LA INICIATIVA EN ESTUDIO. POR LO ANTES EXPUESTO, VOTAREMOS A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO PRESIDENTA”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 28 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 8345/LXXIII DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 10636/LXXIII DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO.

SE INSERTA INTEGRAL EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO.- **HONORABLE ASAMBLEA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO** SE LE TURNO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO **10636/LXXIV**, DE FECHA **25 DE ENERO 2017**, EL CUAL CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR C. **CLAUDIA MARIANA CAVAZOS RODRÍGUEZ**; C. **JACOBO RODOLFO ARGUELLES MADRIGAL**, Y C. **RAÚL CARLOS VALLE REYES**, COORDINADOR DE SINTOLED EN ZONA NORESTE., MEDIANTE EL CUAL: SOLICITAN LA DEROGACIÓN DEL IMPUESTO DEL 10% CONTENIDO EN LOS ARTÍCULOS 10 Y 11 DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; ASÍ MISMO EXPRESAN SU TOTAL APOYO A LA PROPUESTA PARA LA ELIMINACIÓN DEL IMPUESTO DEL 10% AL CONSUMO POR PARTICIPAR EN JUEGOS CON APUESTAS. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA INICIATIVA YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47, INCISOS A) Y B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO, CONSIDERAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: **ANTECEDENTES.- EN ESCRITO PRESENTADO POR LA C. CLAUDIA MARIANA CAVAZOS RODRÍGUEZ, USUARIA DE LA INDUSTRIA DEL ENTRETENIMIENTO DE NUEVO LEÓN,**

*MENCIONA QUE EN VIRTUD DE LA CRISIS ECONÓMICA IMPERANTE EN EL PAÍS Y EN NUEVO LEÓN, LOS DISTINTOS ÓRGANOS DEL ESTADO HAN ANUNCIADO MEDIDAS TENDIENTES A RACIONALIZAR EL GASTO PÚBLICO; ASÍ COMO EN ESTA SOBERANÍA SE ACORDARON ACCIONES PARA GENERAR AHORRO EN SU PRESUPUESTO Y ADEMÁS, LA CELEBRACIÓN DE UN PERÍODO EXTRAORDINARIO A LLEVARSE A CABO EL PRÓXIMO 18 DE ENERO EN EL QUE SE REFORMARÁ EL PAQUETE FISCAL 2017 DEL ESTADO. ASIMISMO, LA PRESENTE LEGISLATURA, APROBÓ EL PASADO DICIEMBRE UN NUEVO IMPUESTO A LOS CLIENTES DE LOS CASINOS QUE EL EJECUTIVO PÚBLICO MEDIANTE EL DECRETO 226 EL PASADO 30 DE DICIEMBRE DEL 2016 EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y QUE REPRESENTA UN MONTO DEL 10% DEL CONSUMO, SEGÚN EL ARTÍCULO 10 Y 11 DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN QUE FUE ADICIONADA Y REFORMADA PARA QUEDAR ASÍ:*

**“ARTICULO 10.- ESTÁN OBLIGADOS AL PAGO DEL IMPUESTO** PREVISTO EN ESTA SECCIÓN LAS PERSONAS QUE REALICEN EROGACIONES DENTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA PARTICIPAR EN JUEGOS CON APUESTAS. PARA LOS EFECTOS DE ESTE IMPUESTO, SE INCLUYEN DENTRO DE LOS JUEGOS CON APUESTAS INDEPENDIENTEMENTE DEL NOMBRE CON EL QUE SE LES DESIGNE, AQUELLOS EN LOS QUE EL PREMIO SE PUEDA OBTENER POR LA DESTREZA DEL PARTICIPANTE EN EL USO DE MÁQUINAS, QUE EN SU DESARROLLO UTILICEN IMÁGENES VISUALES ELECTRÓNICAS COMO NÚMEROS, CARTAS, SÍMBOLOS, FIGURAS U OTRAS SIMILARES, INDEPENDIENTEMENTE DE QUE EN ALGUNA ETAPA DE SU DESARROLLO INTERVENGA DIRECTA O INDIRECTAMENTE EL AZAR. IGUALMENTE SE CONSIDERAN JUEGOS CON APUESTAS AQUELLOS EN LOS QUE EL PARTICIPANTE DEBA ESTAR PRESENTE EN EL JUEGO, ACTIVAMENTE O COMO ESPECTADOR, Y AQUELLOS JUEGOS EN LOS QUE EL PARTICIPANTE HAGA USO DE MÁQUINAS QUE UTILICEN ALGORITMOS DESARROLLADOS EN SISTEMAS ELECTRÓNICOS O CUALQUIER OTRO MÉTODO MECÁNICO, ELECTRÓNICO O ELECTROMAGNÉTICO EN EL QUE EL RESULTADO NO DEPENDA DE FACTORES CONTROLABLES O SUSCEPTIBLES DE SER CONOCIDOS O DOMINADOS POR EL PARTICIPANTE.”

“ASIMISMO, QUEDAN COMPRENDIDOS EN LOS JUEGOS CON APUESTAS, LOS DE APUESTAS REMOTAS, TAMBIÉN CONOCIDOS COMO LIBROS FORÁNEOS, AUTORIZADOS POR AUTORIDAD COMPETENTE, PARA CAPTAR Y OPERAR CRUCES DE APUESTAS EN EVENTOS, COMPETENCIAS DEPORTIVAS Y JUEGOS PERMITIDOS POR LA LEY, REALIZADOS EN EL EXTRANJERO O EN TERRITORIO NACIONAL, TRANSMITIDOS EN TIEMPO REAL Y DE FORMA SIMULTÁNEA EN VIDEO O AUDIO O AMBOS. IGUALMENTE, QUEDAN COMPRENDIDOS EN LOS JUEGOS CON APUESTAS, AQUELLOS ESTABLECIMIENTOS AUTORIZADOS POR AUTORIDAD COMPETENTE, EN LOS QUE SE RECIBAN, CAPTEN, CRUCEN O EXPLOTEN APUESTAS. SE INCLUYEN COMO EROGACIONES PARA PARTICIPAR EN JUEGOS CON APUESTAS, LAS CANTIDADES QUE ENTREGUEN A OPERADORES DE LOS ESTABLECIMIENTOS POR CONCEPTO DE ACCESO Y UTILIZACIÓN DE MÁQUINAS O INSTALACIONES RELACIONADOS CON LOS JUEGOS CON APUESTAS Y SORTEOS, CUALQUIERA QUE SEA EL NOMBRE CON EL QUE SE LES DESIGNE. PARA LOS EFECTOS DE ESTE IMPUESTO, SE CONSIDERA APUESTA EL MONTO SUSCEPTIBLE DE APRECIARSE EN MONEDA NACIONAL QUE SE ARRIESGA EN UN JUEGO DE LOS QUE REQUIERAN PERMISO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY FEDERAL DE JUEGOS Y SORTEOS Y SU REGLAMENTO, CON LA POSIBILIDAD DE OBTENER O GANAR UN PREMIO, CUYO MONTO, SUMADO A LA CANTIDAD ARRIESGADA DEBERÁ SER SUPERIOR A ÉSTA.”

“ARTÍCULO 11.- EL IMPUESTO SE CALCULARÁ APLICANDO LA TASA DEL 10% AL MONTO DE LAS EROGACIONES EFECTUADAS POR LA PERSONA QUE PARTICIPE EN JUEGOS CON APUESTAS, YA SEAN PAGOS EN EFECTIVO, EN ESPECIE O POR CUALQUIER OTRO MEDIO QUE PERMITA PARTICIPAR EN LOS MISMOS. LAS EROGACIONES A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR INCLUYEN LA CARGA Y CUALQUIER RECARGA ADICIONAL QUE SE REALICE MEDIANTE TARJETAS, BANDAS MAGNÉTICAS, DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS, FICHAS, CONTRASEÑAS, COMPROBANTES O CUALQUIER OTRO MEDIO QUE PERMITAN PARTICIPAR EN LOS JUEGOS CON APUESTAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 10, O EL USO O ACCESO A LAS MÁQUINAS A QUE SE REFIERE EL

PROPIO ARTÍCULO, YA SEA QUE DICHOS MEDIOS O DISPOSITIVOS SE USEN EN LA FECHA EN QUE SE EFECTÚE EL PAGO O EN UNA POSTERIOR.”

*POR TAL RAZÓN Y HACIENDO ÉNFASIS EN LA CRISIS ECONÓMICA NACIONAL Y ESTATAL, APELAN A SU CONCIENCIA Y SOLIDARIDAD CON LAS PROMOVENTE Y LAS PERSONAS QUE DIERON SU FIRMA PARA ESTE FIN, QUIENES SON PERSONAS QUE PARTICIPAN CON REGULARIDAD EN LOS JUEGOS CATALOGADOS EN LOS ARTÍCULO 10 Y 11 DE LA LEY REFERIDA, Y SOLICITAN ATENTAMENTE QUE INCLUYAN EN EL ANÁLISIS Y REVISIÓN DEL PAQUETE FISCAL 2017 DEL ESTADO, LOS ARTÍCULOS NECESARIOS PARA QUE EL 10% DEL IMPUESTO AL CONSUMO EN CASINO SEA ELIMINADO O DEROGADO EN APOYO A LA ECONOMÍA DE QUIENES ACUDEN A LOS CASINOS DE NUEVO LEÓN. COMENTAN QUE ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE LA PETICIÓN DE ELIMINAR O DEROGAR O DEJAR IN EFECTO EL IMPUESTO DEL 10% AL CONSUMO EN CASINOS, FORMA PARTE DE LAS ACCIONES QUE DE MANERA INDIVIDUAL CADA UNA DE LAS FIRMANTES TOMARON PARA AHORRAR EN SU ECONOMÍA FAMILIAR. PARA LAS PERSONAS QUE ACUDEN A LOS CASINOS, UN PESO ES UN PESO Y EL 10% DE ESTE IMPUESTO REPRESENTA PARA ELLOS UN 10% MENOS DE ESPARCIMIENTO. PORQUE PARA ELLOS DE ESO SE TRATA EL ESPARCIMIENTO SANO. UNA OMISIÓN DE LA ACTUAL LEGISLATURA AL EXCLUIR LA REVISIÓN QUE CONDUZCA A LA DEROGACIÓN O ELIMINACIÓN DEL IMPUESTO DEL 10% AL CONSUMO EN CASINOS REPRESENTARÍA UN ACTO QUE ATENTARÍA CONTRA SUS DERECHOS AL RECIBIR UN TRATO DESIGUAL EN MOMENTO EN QUE CADA CIUDADANO VIVE LA SITUACIÓN ECONÓMICA GRAVE EN EL TRABAJO, EN LA CALLE, EN LA CARESTÍA EN TODOS LOS SECTORES DE LA ECONÓMICA NACIONAL. POR LO QUE LAS FIRMANTES SOLICITAN UN TRATO JUSTO, ACORDE A LA SOLIDARIDAD Y RESPUESTA A UNA SOCIEDAD QUE SIEMPRE, PERO HOY MÁS QUE NUNCA REQUIERE LEGISLADORES SENSIBLES ATENTOS A TODA LA SOCIEDAD, DE NUEVO, A TODA LA SOCIEDAD. POR LO ANTES EXPUESTO, A LA PRESENTE LEGISLATURA SE LES SOLICITA LA DEROGACIÓN O ELIMINACIÓN DEL IMPUESTO DEL 10% CONTENIDO EN LOS ARTÍCULOS 10 Y 11 DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO. PARA DEJAR A SALVO LOS DERECHOS DE LOS CIUDADANOS, EXPRESAN QUE ESTE ESCRITO NO REPRESENTA NINGUNA ACEPTACIÓN NI TÁCITA NI EXPRESA DE LOS ARTÍCULOS 10, 11 Y DEMÁS DE*

*LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO CUYO DECRETO 226 DE REFORMA EMITIDO POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO FUE PUBLICADO EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR LO QUE SE RESERVAN LAS ACCIONES LEGALES QUE LA LEY LES CONCEDE PARA EJERCER SUS DERECHOS, EN CASO DE PERSISTIR LA ILEGALIDAD DE DICHOS ARTÍCULOS. EN ESTE EXPEDIENTE SE ENCUENTRA UN ANEXO, EL CUAL ES PRESENTADO POR EL C. JACOBO ARGUELLES MADRIGAL, TRABAJADOR DE LA INDUSTRIA DEL ENTRETENIMIENTO DE NUEVO LEÓN, EN DONDE EXPRESA QUE TIENE A BIEN SABER QUE EL 17 DE ENERO DEL 2017 UN GRUPO DE CLIENTES DE LOS CENTROS DE TRABAJO CON GIRO DE LA INDUSTRIA DEL ENTRETENIMIENTO, ACUDIERON A ESTE CONGRESO PARA SOLICITAR A LOS DIPUTADOS QUE SE ELIMINE EL IMPUESTO DEL 10% AL CONSUMO POR PARTICIPAR EN JUEGOS DE APUESTAS CONSIGNANDO EN EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO APROBADO EN DICIEMBRE PASADO. POR LO QUE EXPRESA SU SOLIDARIDAD CON EL MENCIONADO GRUPO DE PERSONAS, EL CUAL SE COMPONE PRINCIPALMENTE POR ADULTOS MAYORES, TAL Y COMO SE MOSTRÓ A LA OPINIÓN PÚBLICA POR LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN QUE DIFUNDIERON LA NOTICIA DE LA PRESENTACIÓN DE SU SOLICITUD DURANTE EL DÍA DE AYER. POR LO QUE EL PROMOVENTE DE ESTE ANEXO, COMO TRABAJADOR PERCIBE QUE LA ACCIÓN VALIENTE DE SUS CLIENTES, REPRESENTA UNA MANIFESTACIÓN DE VALOR COMO YA SE MENCIONÓ, PERO TAMBIÉN DE SOLIDARIDAD CON LOS TRABAJADORES, PORQUE DE LA SUERTE QUE CORRA ESE IMPUESTO INJUSTO DEL 10% DEPENDE DIRECTAMENTE SUS TRABAJOS EN CADA CENTRO DE ENTRETENIMIENTO. EN ESE SENTIDO CONSIDERA QUE DEBE SER ELIMINADO EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN LOS TÉRMINOS APROBADOS RECENTEMENTE POR LOS DIPUTADOS DE NUEVO LEÓN; DE LO CONTRARIO SE REAFIRMARÁ UNA INJUSTICIA, SE GENERARÍA UN IMPUESTO CONTRA LA TERCERA EDAD, UN IMPUESTO INEQUITATIVO, QUE SURGE DE LOS PERJUICIOS DISCRIMINATORIOS DE UNOS CUANTOS. CONSIDERA QUE COMO UNA SOCIEDAD MODERNA SE TIENE EL DEBER DE RECONOCER Y PROTEGER A LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD, RECONOCER LA EXPERIENCIA DE VIDA Y ESTAR CONSCIENTES QUE TRABAJARON UNA VIDA Y QUE AL MISMO TIEMPO ADQUIRIERON EL DERECHO BIEN MERECIDO DE DISPONER DE TIEMPO DE OCIO EN ACTIVIDADES QUE LES GENEREN GUSTO. IR EN SENTIDO CONTRARIO A ESTE*

*PLANTEAMIENTO ES PENALIZAR LA VEJEZ E INVADIR LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS ADULTOS MAYORES, QUE LA MISMA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS PLASMA Y QUE ENUMERAN ENTRE OTROS QUE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES TIENEN DERECHO A:*

- 1) *NO SER DISCRIMINADAS EN RAZÓN DE SU EDAD, POR LO QUE LA OBSERVANCIA DE SUS DERECHOS SE HARÁ SIN DISTINCIÓN ALGUNA.*
- 2) *SER PROTEGIDAS Y DEFENDIDAS CONTRA TODA FORMA DE EXPLOTACIÓN Y MALTRATO FÍSICO O MENTAL; POR LO TANTO, SU VIDA DEBE ESTAR LIBRE DE VIOLENCIA.*
- 3) *RECIBIR LA ATENCIÓN Y LA PROTECCIÓN QUE REQUIERAN POR PARTE DE LA FAMILIA Y DE LA SOCIEDAD*
- 4) *EXPRESAR SU OPINIÓN CON LIBERTAD Y PARTICIPAR EN EL ÁMBITO FAMILIAR Y SOCIAL, ASÍ COMO EN TODO PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y JUDICIAL QUE AFECTE SUS PERSONAS O SU FAMILIA.*
- 5) *ASOCIARSE Y REUNIRSE LIBREMENTE CON LA FINALIDAD DE DEFENDER SUS INTERESES Y DESARROLLAR ACCIONES EN SU BENEFICIO.*
- 6) *PARTICIPAR EN ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS.*

*POR LO QUE QUIEN PROMUEVE EL ANEXO EN CUESTIÓN, SOLICITA ADHERIRSE A LA PETICIÓN FORMULADA POR LOS ADULTOS MAYORES ANTES MENCIONADA, ASIMISMO SOLICITAN QUE EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 18 DE ENERO DEL 2017 SE PROCEDA A INCLUIR EL ANÁLISIS DE LA REVOCACIÓN, ELIMINACIÓN DEL IMPUESTO DEL 10% AL CONSUMO POR ATENTAR CONTRA LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS ADULTOS MAYORES.*

*EN ESTE MISMO EXPEDIENTE SE PRESENTA UN SEGUNDO ANEXO, EL CUAL FUE PRESENTADO POR EL C. RAÚL CARLOS VALLE REYES, QUIEN ES COORDINADOR DE SINTOLED EN ZONA NORESTE Y QUE EXPRESA POR MEDIO DEL ESCRITO PRESENTADO, QUE EL SINDICATO DE TRABAJADORES OPERADORES DE LIBROS, ESTABLECIMIENTO DE DIVERSIÓN, HOTELES, RESTAURANTES, COMUNICACIONES Y SERVICIOS EN ENTIDADES LOCALES Y FEDERALES, SINDICATO QUE REPRESENTA A LOS TRABAJADORES DE CENTROS DE DIVERSIÓN Y CASINOS, PRESENTAN LA SIGUIENTE PROPUESTA. ANTE LA INICIATIVA REALIZADA POR ESTA SOBERANÍA DE*

*GRAVAR UN IMPUESTO DEL 10% SOBRE EL CONSUMO A LOS USUARIOS DE CASINOS DE LA ENTIDAD, EL SINDICATO EN MENCIÓN OPINA QUE ES UN IMPUESTO ELEVADO, TOMANDO EN CUENTA QUE NO EXISTÍA Y QUE AFECTA DIRECTAMENTE A AQUELLOS CIUDADANOS QUE VEN EN ESTOS ESTABLECIMIENTOS UN ESPARCIMIENTO SANO. CIUDADANOS QUE EN SU MAYORÍA SON PERSONAS DE LA TERCERA EDAD Y CON DISCAPACIDAD Y QUE VEN EN ESOS LUGARES UN MEDIO PARA DISTRAERSE Y PASAR SU TIEMPO LIBRE, BIEN ATENDIDO Y CUIDADOS. ADEMÁS COMENTA EL PROMOVENTE, QUE EL IMPUESTO REPERCUTE EN LA ESTABILIDAD DE LOS EMPLEO DEL PERSONAL QUE AHÍ LABORA, ADEMÁS DE PONER EN RIESGO FUTURAS INVERSIONES EN EL ESTADO EN ESTE RUBRO DEL ENTRETENIMIENTO. EL PROMOVENTE MANIFIESTA QUE NO ESTÁN EN CONTRA DEL COBRO DE IMPUESTOS. SABEN QUE SON NECESARIOS PARA QUE LA AUTORIDAD PUEDA ALLEGARSE DE RECURSOS PARA LA INVERSIÓN EN OBRA PÚBLICA Y DE DESARROLLO SOCIAL EN EL ESTADO. EN LO QUE NO ESTÁN DE ACUERDO ES QUE DICHO IMPUESTO ARRANQUE DE INICIO EN UN 10%. EL SINDICATO COMO REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DEL ENTRETENIMIENTO Y CASINOS, PROponen A LAS AUTORIDADES LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SOLO IMPUESTO DEL 5%. ASIMISMO, AL PROMOVENTE LE INTERESA QUE SE LE APOYE PARA REABRIR OTROS CENTROS DE ESPARCIMIENTO QUE ACTUALMENTE ESTÁN CERRADOS EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, ESTABLECIMIENTO QUE CUENTAN CON PERMISOS POR PARTE DE LA AUTORIDAD FEDERAL Y QUE EN LA PASADA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE MONTERREY, FUERON CLAUSURADO POR UNA MUY CUESTIONADA ALCALDESA, QUIEN CON FINES DE BENEFICIAR A UN EMPRESARIO DE LA MISMA INDUSTRIA, LLEVO A CABO DICHA ARBITRARIEDAD. EL PROMOVENTE COMENTA QUE COMO REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES, COADYUVARÁ PARA QUE TODOS ESTOS ESTABLECIMIENTOS CUMPLAN CON LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL, ASÍ COMO TODAS Y CADA UNA DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD CONDUCENTES, PARA GARANTIZAR LA INTEGRIDAD DE USUARIOS Y PERSONAL QUE LABORAN EN ESTOS CENTROS DE ESPARCIMIENTO. Y DE IGUAL MANERA REFORZARAN LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DE LUDOPATÍA ENTRE LOS CLIENTES Y TRABAJADORES. AL REABRIR LOS ESTABLECIMIENTOS ILEGALMENTE CLAUSURADOS Y CON LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTE IMPUESTO DE SOLO EL 5%, EL ESTADO ESTARÍA PERCIBIENDO AL AÑO,*

*APROXIMADAMENTE \$700,000,000 (SETECIENTOS MILLONES DE PESOS), DERIVADOS DE LA RECAUDACIÓN DEL MISMO. MEDIANTE DICHA ACCIÓN MENCIONA QUE SE RECUPERARÍAN MILES DE EMPLEOS Y CON ESTO SE APOYARÍA LA ECONOMÍA DEL ESTADO. ADEMÁS SE BENEFICIARÍAN A LAS FAMILIAS DE LOS TRABAJADORES DE ESTA INDUSTRIA QUE FUERON DIRECTAMENTE AFECTADOS POR LA DECISIÓN UNILATERAL DE UNA FUNCIONARIA QUE, CON FINES PERSONALES, REALIZÓ ESTAS CLAUSURAS ILEGALES, PARA BUSCAR UN BENEFICIO PROPIO. POR LO ANTES EXPUESTO, QUIEN PRESENTA ESTE ANEXO, PIDE SE APOYE LA PROPUESTA, QUE NO SE AFECTE EL DERECHO A LAS PERSONAS EN SU MAYORÍA DE LA TERCERA EDAD QUE ACUDEN A LOS CENTROS DE DIVERSIÓN, A PASAR SU TIEMPO LIBRE, ATENDIDOS Y CUIDADOS Y QUE ADEMÁS SE FOMENTE EL ATRAER INVERSIÓN EN EL ESTADO. PERO SOBRE TODO QUE DEN LA OPORTUNIDAD DE QUE MILES DE TRABAJADORES PUEDAN SEGUIR LABORANDO Y QUE OTROS MÁS RECUPEREN SU TRABAJO EN ESTOS CENTROS DE ENTRETENIMIENTO.*

UNA VEZ SEÑALADO LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA **COMISIÓN DE PRESUPUESTO**, OFRECEMOS AL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, A MANERA DE SUSTENTO PARA ESTE DICTAMEN LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES**.- ESTA COMISIÓN DE PRESUPUESTO, ES COMPETENTE PARA CONOCER DE LOS PRESENTES ASUNTOS EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 66 INCISO A), 70 FRACCIÓN XXIII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y CON LAS FACULTADES QUE LE SON CONFERIDAS POR EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO EN SU ARTÍCULO 39, FRACCIÓN XXIII, INCISO C) INICIEMOS PRIMERAMENTE HACIENDO REFERENCIA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, TODA VEZ QUE EN SU ARTÍCULO 68, SE EXPONE QUE COMPETE A TODO CIUDADANO NUEVOLEONÉS, LA CALIDAD DE PROPONER CUANTA INICIATIVA DE LEY SEA NECESARIA Y COMPETENTE, SIENDO PARTE DE UNA PRERROGATIVA EL EJERCICIO DE TAL DERECHO POR PARTE DE ESTA CIUDADANÍA:

## CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN

**ARTICULO 68.- TIENE LA INICIATIVA DE LEY TODO DIPUTADO, AUTORIDAD PÚBLICA EN EL ESTADO Y CUALQUIER CIUDADANO NUEVOLEONÉS.**

ASÍ BIEN, DE LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 63 DE LA CARTA MAGNA, SE OBSERVA QUE ES COMPETENCIA DE ESTE CUERPO COLEGIADO EL FIJAR DE MANERA ANUAL, LOS INGRESOS Y DEMÁS CONTRIBUCIONES QUE DEBERÁN FORMAR PARTE DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL Y MUNICIPAL, TAL Y COMO SE EXPONE A CONTINUACIÓN:

## CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN

**ARTÍCULO 63.- CORRESPONDE AL CONGRESO:**

X.- *FIJAR ANUALMENTE, A PROPUESTA DEL EJECUTIVO ESTATAL O DE LOS AYUNTAMIENTOS, LAS CONTRIBUCIONES Y DEMÁS INGRESOS QUE DEBERÁN FORMAR LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE, PROCURANDO QUE SEAN SUFICIENTES PARA CUBRIR SUS NECESIDADES; SI TERMINADO UN AÑO, POR CUALQUIER CIRCUNSTANCIA NO SE HUBIERE APROBADO LO SEÑALADO EN EL PÁRRAGO ANTERIOR, MIENTRAS NO HAYA APROBACIÓN EXPRESA EN DIVERSO SENTIDO SEGUIRÁN VIGENTES LAS MISMAS DEL EJERCICIO QUE TERMINA.*

AHORA BIEN, ES DE PRECISAR QUE ESTA COMISIÓN DE PRESUPUESTO, A PARTIR DEL PLAZO LÍMITE BAJO EL CUAL EL GOBIERNO DEL ESTADO CONTABA PARA PRESENTAR EL PAQUETE FISCAL PARA EL AÑO 2017, SE DIO A LA TAREA DE EFECTUAR EL ESTUDIO, ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE CADA UNO DE LOS ASUNTOS CORRELATIVOS Y COMPETENTES A LAS CONTRIBUCIONES ESTATALES Y MUNICIPALES, MISMAS QUE FUERON PROPUESTAS EN LAS MÚLTIPLES INICIATIVAS DE EXPEDICIÓN, REFORMA Y DEROGACIÓN DE LAS LEYES DE LA CUAL EMANABAN TALES CONTRIBUCIONES Y ARBITRIOS DE UTILIDAD PÚBLICA QUE DE ACUERDO A LA DOCTRINA JURISTA, LA APLICACIÓN Y REGULACIÓN DE LAS MISMAS, DEBEN DE SUJETARSE A LA TEMPORALIDAD ANUAL, ESTO ES, SU ESTRICTA OBSERVANCIA Y VIGENCIA DEBE DE DARSE DURANTE TODO UN

EJERCICIO FISCAL. POR LO QUE, CON MOTIVO DE LA APROBACIÓN DEL COMPENDIO DE INICIATIVAS CONTEMPLADAS DENTRO DEL PAQUETE FISCAL 2017, ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO CUMPLIÓ CON SU OBLIGACIÓN CONSTITUCIONAL DE APROBAR, EXAMINAR Y MODIFICAR EN SU CASO, LOS ASUNTOS RELATIVOS AL MISMO, PARA EL EFECTO DE PROPICIAR UNA EQUIDAD TRIBUTARIA, ACORDE A LAS REALIDADES Y NECESIDADES SOCIALES QUE IMPERAN HOY EN DÍA EN EL ESTADO. EN ESE SENTIDO, EN FECHA 30 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016, FUERON PUBLICADOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA EXPEDICIÓN Y REFORMAS DE LAS INICIATIVAS COMPRENDIDAS PARA EL PAQUETE FISCAL EJERCICIO 2017, DENTRO DE LAS CUALES SE ENCUENTRAN LOS SIGUIENTES ORDENAMIENTOS:

CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
LEY DE EGRESOS PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL AÑO 2017  
LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL AÑO 2017  
LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL AÑO 2017

POR LO QUE, ANTE LA APROBACIÓN DE ESTE COMPENDIO DE NORMAS JURÍDICAS, Y CON LA ENTRADA EN VIGOR DE LAS MISMAS, ESTE ÓRGANO COLEGIADO A TRATADO EN TODO MOMENTO MANTENER UNA ARMONIZACIÓN ENTRE LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN Y LA CAPACIDAD DEL ESTADO PARA PODER LLEVAR A CABO SUS FUNCIONES RESPECTIVAS, POR LO QUE LAS OPINIONES, COMENTARIOS, Y DIVERSAS MESAS DE ANÁLISIS SON EL RESULTADO DE LAS MISMAS, QUE A CRITERIO DE ESTA COMISIÓN, Y DEL PLENO DEL H. CONGRESO, EL CONTENIDO DE LAS DIVERSAS INICIATIVAS FUERON CONSIDERADAS COMO LAS DE “MEJOR PROVEER” Y QUE CONTENÍAN UN SENTIDO REFLEXIVO ATENDIENDO LAS NECESIDADES DEL ESTADO Y CARENCIAS DE LA POBLACIÓN. BAJO ESE SENTIDO REFLEXIVO QUE SUCEDIÓ EN EL ACTUAR DE ESTA COMISIÓN, SE HA CONSIDERADO QUE SI BIEN ES CIERTO,

TALES NORMAS SE SUJETAN A LOS PRINCIPIOS ESTRICHTOS DE ANUALIDAD, EQUIDAD Y PROPORCIONALIDAD, TAMBIÉN ES DE PRECISAR QUE DIVERSAS INICIATIVAS QUE SE CIRCUNSCRIBIERON PARA COADYUVAR LAS AHORA APROBADAS, SERÍAN INICUAS EL INICIAR EL PROCESO LEGISLATIVO RESPECTIVO A LA LUZ DE SER PRECEPTOS CARENTES O INEFICACES DE GENERAR UNA VERDADERA OPORTUNIDAD A LA POBLACIÓN, Y UNA ESTABILIDAD PÚBLICA FINANCIERA, MAYOR A LAS QUE ACTUALMENTE HAN SIDO APROBADAS. AHORA BIEN EN EL CASO ESPECÍFICO DE LA SITUACIÓN PLANTEADA POR LOS PROMOVENTES REFERENTES A LA DEROGACIÓN O ELIMINACIÓN DE IMPUESTOS, COMO SE COMENTÓ ANTERIORMENTE SE EFECTUARON REFORMAS POR ADICIÓN A LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DENOMINANDO AL CAPÍTULO PRIMERO DEL TÍTULO SEGUNDO “DE LOS IMPUESTOS A LOS JUEGOS CON APUESTAS” DIVIDIÉNDOLO EN DOS SECCIONES LA PRIMERA LLAMADA “DEL IMPUESTO A LAS EROGACIONES EN JUEGOS CON APUESTAS” Y LA SEGUNDA “DEL IMPUESTOS POR LA REALIZACIÓN DE JUEGOS CON APUESTAS Y SORTEOS” LAS CUALES TUVIERON COMO FINALIDAD EL GRAVAR A QUIENES DECIDAN PARTICIPAR EN DICHOS JUEGOS Y LA SEGUNDA TUVO COMO OBJETIVO GRAVAR LA REALIZACIÓN DE TODA CLASE DE JUEGOS CON APUESTAS Y SORTEOS. ASÍ MISMO ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE EL **DESTINO DE LA RECAUDACIÓN** POR ESTOS CONCEPTOS, MOTIVÓ A ESTE CUERPO COLEGIADO A EFECTUAR REFORMA POR ADICIÓN A LA LEY DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CREANDO UN CAPÍTULO QUINTO Y UN ARTÍCULO 31-BIS PARA ESTABLECER **EL FIN ESPECÍFICO** DE LOS RECURSOS A RECAUDAR POR LA AMPLIACIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN RELACIONADA CON LOS JUEGOS DE APUESTAS, SIENDO ESTE LA CREACIÓN DE UN **FONDO DE SEGURIDAD PARA LOS MUNICIPIOS** EL CUAL DE SER ATENDIDA LA SOLICITUD PLANTEADA VERÍA AFECTADO A EL FONDO EN SÍ MISMO, ASÍ COMO EL OBJETIVO DEL MISMO. POR OTRO LADO ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE EN LA PROPIA LEGISLACIÓN ESTATAL SE VISLUMBRAN FACULTADES AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA EFECTO DE OTORGAR SUBSIDIOS A LAS CONTRIBUCIONES TAL COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 41 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO

**ARTÍCULO 41.- EL EJECUTIVO ESTATAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, MEDIANTE RESOLUCIÓN PODRÁ:**

- I.- CONDONAR O EXIMIR, TOTAL O PARCIALMENTE, EL PAGO DE CONTRIBUCIONES Y SUS ACCESORIOS, AUTORIZAR SU PAGO A PLAZO, DIFERIDO O EN PARCIALIDADES, CUANDO SE HAYA AFECTADO O TRATE DE IMPEDIR QUE SE AFECTE LA SITUACIÓN DE ALGÚN LUGAR O REGIÓN DEL ESTADO, **UNA RAMA DE ACTIVIDAD**, LA PRODUCCIÓN O VENTA DE PRODUCTOS, O LA REALIZACIÓN DE UNA ACTIVIDAD, ASÍ COMO EN CASOS DE CATÁSTROFES SUFRIDAS POR FENÓMENOS METEOROLÓGICOS, PLAGAS O EPIDEMIAS.
- II.- DICTAR LAS MEDIDAS RELACIONADAS CON LA ADMINISTRACIÓN, CONTROL, FORMA DE PAGO Y PROCEDIMIENTOS SEÑALADOS EN LAS LEYES FISCALES, SIN VARIAR LAS DISPOSICIONES RELACIONADAS CON EL SUJETO, OBJETO, LA BASE, LA CUOTA, LA TASA O LA TARIFA DE LOS GRAVÁMENES, LAS INFRACCIONES O LAS SANCIONES DE LAS MISMAS, A FIN DE FACILITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LOS CONTRIBUYENTES.
- III.- **CONCEDER SUBSIDIOS O ESTÍMULOS FISCALES.**  
LAS RESOLUCIONES QUE CONFORME A ESTE ARTÍCULO SE DICTEN, DEBERÁN SEÑALAR LAS CONTRIBUCIONES A QUE SE REFIEREN, SALVO QUE SE TRATE DE ESTÍMULOS FISCALES, ASÍ COMO, EL MONTO O PROPORCIÓN DE LOS BENEFICIOS, PLAZOS QUE SE CONCEDAN Y LOS REQUISITOS QUE DEBAN CUMPLIRSE POR LOS BENEFICIADOS.

EN TAL SENTIDO SE VISLUMBRA LA ATRIBUCIÓN QUE TIENE EL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA APOYAR LAS SOLICITUDES DE LOS CONTRIBUYENTES QUE ASÍ LO SOLICITEN. POR LO QUE EN VIRTUD DE LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, LOS INTEGRANTES DE LA **COMISIÓN DE PRESUPUESTO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO PRIMERO.-** POR LAS CONSIDERACIONES DE HECHO Y DE DERECHO VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN **NO HA LUGAR** LA SOLICITUD EFECTUADA POR LOS PROMOVENTES. **SEGUNDO.-** COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL PROMOVENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. **TERCERO.-** ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. **FIRMAN A FAVOR DEL**

**DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA. COMPAÑEROS DIPUTADOS; ACUDO A ESTA TRIBUNA PARA MANIFESTARME A FAVOR DEL DICTAMEN 10636 DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO, QUE CONTIENE INICIATIVA PARA LA DEROGACIÓN DEL IMPUESTO DEL 10% DEL CONSUMO POR PARTICIPAR EN JUEGOS CON APUESTAS Y EL IMPUESTO POR LA REALIZACIÓN DE JUEGOS CON APUESTAS. EN EL CASO ESPECÍFICO DE LA SITUACIÓN PLANTEADA POR LOS PROMOVENTES REFERENTES A LA DEROGACIÓN O ELIMINACIÓN DEL IMPUESTO, LAS CUALES TUVIERON COMO FINALIDAD EL GRAVAR A QUIENES DECIDIERAN PARTICIPAR EN DICHOS JUEGOS Y A LA REALIZACIÓN DE TODA CLASE DE JUEGOS CON APUESTAS Y SORTEOS. ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE EL DESTINO DE LA RECAUDACIÓN POR ESTOS CONCEPTOS MOTIVÓ A QUE ESTE CUERPO COLEGIADO EFECTUARA REFORMA POR ADICIÓN A LA LEY DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CREANDO UN CAPÍTULO V Y UN ARTÍCULO 31 BIS PARA ESTABLECER EL FIN ESPECÍFICO DE LOS RECURSOS A RECAUDAR POR LA AMPLIACIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN RELACIONADA CON LOS JUEGOS DE APUESTAS, SIENDO ESTE LA CREACIÓN DE UN FONDO DE LA SEGURIDAD PARA LOS MUNICIPIOS, EL CUAL DE SER ATENDIDA LA SOLICITUD PLANTEADA VERÍA AFECTADA AL FONDO DE SI MISMO, ASÍ COMO EL OBJETIVO DEL MISMO. DERIVADO DE LO ANTERIOR EL GRUPO LEGISLATIVO DE ACCIÓN NACIONAL

APOYA EL SENTIDO Y CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN POR LO QUE SOLICITAMOS SU VOTO FAVORABLE. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JOSÉ LUIS GARZA OCHOA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “MUY BIEN. BUENAS TARDES COMPAÑEROS. EL CONGRESO DEL ESTADO HA TRATADO EN TODO MOMENTO MANTENER UNA ARMONIZACIÓN ENTRE LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN Y LA CAPACIDAD DEL ESTADO PARA PODER LLEVAR A CABO SUS FUNCIONES RESPECTIVAS. POR LO QUE LAS OPINIONES, COMENTARIOS Y DIVERSAS MESAS DE ANÁLISIS SIRVEN DE APOYO PARA REALIZAR UN CRITERIO DE ESTA COMISIÓN Y POSTERIORMENTE DEL PLENO DEL HONORABLE CONGRESO. POR LO ANTERIOR ES QUE CON LO APROBADO EN DICIEMBRE DEL AÑO PASADO SE BUSCA QUE CON ESTE GRAVAMEN CONTRIBUIR AL TEMA DE SEGURIDAD DE LOS MUNICIPIOS QUE MÁS NECESITEN. ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE EN LA PROPIA LEGISLACIÓN ESTATAL SE VISLUMBRAN FACULTADES AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA EFECTO DE OTORGAR SUBSIDIOS A LAS CONTRIBUCIONES, LAS CUALES PUDIERAN AMINORAR EL IMPACTO ECONÓMICO. LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAMOS EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL NOS PRONUNCIAMOS A FAVOR DEL ASUNTO. ES CUANTO PRESIDENTA”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 33 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 10636/LXXIV DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDÍÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 7884/LXXIII DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO.

SE INSERTA INTEGRAL EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO.-  
**HONORABLE ASAMBLEA** POR ACUERDO DEL PLENO EN SESIÓN DEL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2016 EL PRESENTE ASUNTO SE RE TURNÓ DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO A LA **COMISIÓN DE PRESUPUESTO** PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO **7884/LXXIII, DE FECHA 15 DE FEBRERO DEL 2013**, EL CUAL CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR EL C. **DIPUTADO JOSÉ GUADALUPE HURTADO RODRÍGUEZ**, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXIII LEGISLATURA, EN DICHO DOCUMENTO PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 157 DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, AL ARTÍCULO PRIMERO DE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL AÑO 2013 Y AL ARTÍCULO 21 DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL AÑO 2013, A FIN DE REDUCIR LA TASA DEL **IMPIUESTO SOBRE NÓMINAS DEL TRES AL DOS POR CIENTO**. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA INICIATIVA YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47, INCISOS A) Y B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE

PRESUPUESTO, CONSIDERAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: **ANTECEDENTES:** *EL PROMOVENTE HACE REFERENCIA AL OBJETO DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS, EL CUAL ES LA REALIZACIÓN DE PAGOS EN EFECTIVO, EN SERVICIOS O EN ESPECIE POR CONCEPTO DE REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL, PRESTADO BAJO LA SUBORDINACIÓN A UN PATRÓN, DENTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO, CONSTITUYENDO EL PAGO AL 3 POR CIENTO DE LOS PAGOS QUE SE HAGAN POR ESTE CONCEPTO, QUE SIN DUDA RESULTA PARA EL SECTOR ECONÓMICO Y PRODUCTIVO UN GASTO EVIDENTEMENTE MUY ALTO, POR LO QUE COMENTA QUE EN DICIEMBRE DEL AÑO 2012, LOS EMPRESARIOS DE NUEVO LEÓN SE MANIFESTARON EN CONTRA DEL DESMEDIDO INCREMENTO. EN LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS QUE SE UTILIZÓ PARA SOPORTAR EL INCREMENTO DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS DEL 2 POR CIENTO AL 3 POR CIENTO SE ESTABLECIÓ QUE EL ESTADO OBTENDRÍA GANANCIAS SUPERIORES A LOS MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS, PARA LOS APARTADOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA. ES DEL CONOCIMIENTO QUE CUANDO EL GRAVAMEN RECAE SOBRE LOS PATRONES, DEBE CONSIDERARSE QUE TODA CARGA ADICIONAL AL FACTOR TRABAJO ENCARECE LA POSIBILIDAD DE PROPORCIONAR EMPLEO. POR UNA PARTE EL I.S.N. PUEDE INDUCIR A UNA SUSTITUCIÓN DE TRABAJO POR EQUIPO EN LOS PROCESOS DONDE ES POSIBLE ESTE REEMPLAZO. POR LA OTRA ES POSIBLE QUE LOS PATRONES QUE TIENEN QUE PAGAR UNA EROGACIÓN POR SALARIO MÁS ALTA –EL SUELDO MÁS EL TRIBUTO SOBRE EL- NO PUEDAN OCUPAR TANTOS TRABAJADORES COMO EN AUSENCIA DEL GRAVAMEN, AÚN SI NO PUEDEN HACER LA SUSTITUCIÓN POR MAQUINARIA. EN LA MEDIDA DE LA DEMANDA DE TRABAJO SE REDUCE, PUEDE ESPERARSE QUE EN LO GENERAL HAYA CIERTA TENDENCIA A UNA BAJA EN EL VOLUMEN TOTAL DE SALARIOS. ASÍ MISMO, COMO PARTE DEL ACUERDO QUE EL EJECUTIVO FEDERAL EN CONJUNTO CON LOS LÍDERES DE LAS PRINCIPALES FUERZAS POLÍTICAS ESTABLECIÓ, DENOMINÁNDOLO “PACTO POR MÉXICO” SE INSTRUYÓ: “EL MEJOR INSTRUMENTO PARA TERMINAR CON LA POBREZA ES EL EMPLEO. EL ESTADO DEBE GENERAR LAS CONDICIONES QUE PERMITAN EL CRECIMIENTO ECONÓMICO QUE RESULTE EN LA CREACIÓN DE EMPLEO ESTABLES Y BIEN REMUNERADOS”. POR LO QUE RELACIONADO A LO ANTERIOR, ES CLARO QUE EL FOMENTO AL EMPLEO Y LA COMPETITIVIDAD REQUIERE FINANZAS*

*PÚBLICAS SANAS QUE SE SUSTENTEN EN UNA POLÍTICA TRIBUTARIA COMPETITIVA Y SENCILLA, Y NO INCREMENTANDO EL GASTO DEL SECTOR EMPRESARIAL QUE FINALMENTE IMPACTA DE MANERA NEGATIVA EL FOMENTO AL EMPLEO Y LA COMPETITIVIDAD. ASÍ MISMO LA FALTA DE EMPLEO CONSTITUYE EN GRAN PARTE LAS CAUSAS PRINCIPALES DE DELINCUENCIA E INSEGURIDAD QUE HOY EN DÍA AFECTAN A LA ENTIDAD, POR LO CUAL SI CON MOTIVOS DEL INCREMENTO DEL 50 POR CIENTO EN EL I.S.N. CONLLEVA A QUE LA INDUSTRIA QUE OPERA EN EL ESTADO DEJE SIN EMPLEO A UN ALTO NÚMERO DE PERSONAS, EN UN CORTO PLAZO LOS ÍNDICES DELICTIVOS AUMENTARÁN SIN QUE EL PRESUPUESTO RECAUDADO PUEDAN GARANTIZAR LA SEGURIDAD PÚBLICA Y LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA EN UN TOTAL DETRIMENTO DEL FACTOR ECONÓMICO Y COMPETITIVO DE LA ENTIDAD EN RELACIÓN A OTROS ESTADO DE LA REPÚBLICA. EL PROMOVENTE CONSIDERA QUE SE DEBE APROVECHAR EL APOYO QUE EL GOBIERNO FEDERAL SE ENCUENTRA EN POSIBILIDAD DE PRESTAR EN RELACIÓN A LA UTILIZACIÓN DE RECURSOS DESTINADOS AL COMBATE Y PREVENCIÓN DE LA DELINCUENCIA TAL Y COMO LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS SE HA VENIDO HACIENDO EN LA ENTIDAD, LO CUAL PUEDE REPRESENTAR UN AHORRO SIGNIFICATIVO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO Y UN APROVECHAMIENTO DE LA RECAUDACIÓN ESTATAL EN BENEFICIO DEL CRECIMIENTO DEL MISMO. ASÍ MISMO EN UN MARCO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PROPONE ANTE LA EVENTUAL REDUCCIÓN DE LA RECAUDACIÓN DEL ISN QUE SE HAGAN AJUSTES AL GASTO NO PRIORITARIO DE FORMA TAL QUE NO SE AFECTE EL BALANCE ENTRE INGRESOS Y GASTOS DEL ESTADO. MÁS ALLÁ DE LAS REDUCCIONES QUE EL ESTADO HA VENIDO HACIENDO DE MANERA MUY POCO EFECTIVA, SE DEBE ENFOCAR EN LOS RUBROS QUE EN REALIDAD REFLEJAN MONTOS REPRESENTATIVOS, PERO CON POCA INCIDENCIA EN EL BIENESTAR DE LA SOCIEDAD. EN PRIMER LUGAR, PROPONÍAN QUE EL MONTO DE GASTO EN COMUNICACIÓN E IMAGEN SE DISMINUYERA EN 150 MILLONES DE PESOS. EN SEGUNDO LUGAR, EL CONCEPTO DE OTRAS EROGACIONES ESPECIALES DISMINUYERA EN 100 MILLONES DE PESOS. EN TERCER LUGAR, QUE EN EL RUBRO DE PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS Y PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERA SE PROPONE CONCRETAR UNA DISMINUCIÓN DE 500 MILLONES DE PESOS Y 20 MILLONES DE PESOS RESPECTIVAMENTE. SE TIENE LA*

*CONCIENCIA DE QUE HAY MÁS ÁREAS DE OPORTUNIDAD PARA EL AJUSTE EN EL GASTO, SOBRE TODO EN EL APARTADO DE GASTO CORRIENTE, EL CUAL HA SUFRIDO CRECIMIENTOS MUY POR ARRIBA DE LA INFLACIÓN EN LOS ÚLTIMOS AÑOS. AHORA BIEN, TOMANDO EN CUENTA LAS VOCES CIUDADANAS QUE ESTÁN DEMANDANDO AUXILIO PARA HACER FRENTE A ESTA SITUACIÓN, SIN PERJUICIO A LAS FUENTES DE TRABAJO QUE SE TIENEN, ADEMÁS DE SER CONSCIENTES DE LA DIFÍCIL SITUACIÓN POR LA QUE ATRAVIESAN LOS EMPRESARIOS Y TRABAJADORES DEL PAÍS Y EN ESPECIAL DE NUESTRA ENTIDAD. EN CONSIDERACIÓN A LA SITUACIÓN ACTUAL QUE AFECTA EL SECTOR ECONÓMICO Y PRODUCTIVO DEL ESTADO Y COMO UNA MEDIDA DE SOLIDARIDAD DE LA ENTIDAD ES QUE PROPONE QUE LA TASA DEL ISN CONTEMPLADO DENTRO DEL ARTÍCULO 157 DE LA LHMNL SE ESTABLEZCA EN UN 2 POR CIENTO DE LOS PAGOS QUE SE HAGAN POR ESE CONCEPTO A EFECTO DE EVITAR QUE SE PIERDAN FUENTES DE TRABAJO.*

UNA VEZ SEÑALADO LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA **COMISIÓN DE PRESUPUESTO**, OFRECEMOS AL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, A MANERA DE SUSTENTO PARA ESTE DICTAMEN LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES:** ESTA COMISIÓN DE PRESUPUESTO, ES COMPETENTE PARA CONOCER DE LOS PRESENTES ASUNTOS EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 66 INCISO A), 70 FRACCIÓN XXIII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y CON LAS FACULTADES QUE LE SON CONFERIDAS POR EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO EN SU ARTÍCULO 39, FRACCIÓN XXIII, INCISO C). INICIEMOS HACIENDO REFERENCIA AL PRECEPTO QUE MARCA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN SU ARTÍCULO 68, EL CUAL EXPONE QUE CORRESPONDE A TODO CIUDADANO NUEVOLEONÉS, LA CALIDAD DE PROPONER CUANTA INICIATIVA DE LEY SEA NECESARIA Y COMPETENTE, SIENDO PARTE DE UNA PRERROGATIVA EL EJERCICIO DE TAL DERECHO POR PARTE DE ESTA CIUDADANÍA:

**CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN**

***ARTICULO 68.- TIENE LA INICIATIVA DE LEY TODO DIPUTADO, AUTORIDAD PÚBLICA EN EL ESTADO Y CUALQUIER CIUDADANO NUEVOLEONÉS.***

ASÍ BIEN, DE LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 63 DE LA CARTA MAGNA, SE OBSERVA QUE ES COMPETENCIA DE ESTE CUERPO COLEGIADO EL FIJAR DE MANERA ANUAL, LOS INGRESOS Y DEMÁS CONTRIBUCIONES QUE DEBERÁN FORMAR PARTE DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL Y MUNICIPAL, TAL Y COMO SE EXPONE A CONTINUACIÓN:

**CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN**

***ARTÍCULO 63.- CORRESPONDE AL CONGRESO:***

X.- *FIJAR ANUALMENTE, A PROPUESTA DEL EJECUTIVO ESTATAL O DE LOS AYUNTAMIENTOS, LAS CONTRIBUCIONES Y DEMÁS INGRESOS QUE DEBERÁN FORMAR LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE, PROCURANDO QUE SEAN SUFICIENTES PARA CUBRIR SUS NECESIDADES;*

*SI TERMINADO UN AÑO, POR CUALQUIER CIRCUNSTANCIA NO SE HUBIERE APROBADO LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, MIENTRAS NO HAYA APROBACIÓN EXPRESA EN DIVERSO SENTIDO SEGUIRÁN VIGENTES LAS MISMAS DEL EJERCICIO QUE TERMINA.*

POR LO QUE, ES DE PRECISAR QUE ESTA COMISIÓN DE PRESUPUESTO, A PARTIR DEL PLAZO LÍMITE BAJO EL CUAL EL GOBIERNO DEL ESTADO CONTABA PARA PRESENTAR EL PAQUETE FISCAL PARA EL AÑO 2017, SE DIO A LA TAREA DE EFECTUAR EL ESTUDIO, ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE CADA UNO DE LOS ASUNTOS CORRELATIVOS Y COMPETENTES A LAS CONTRIBUCIONES ESTATALES Y MUNICIPALES, MISMAS QUE FUERON PROPUESTAS EN LAS MÚLTIPLES INICIATIVAS DE EXPEDICIÓN, REFORMA Y DEROGACIÓN DE LAS LEYES DE LA CUAL EMANABAN TALES CONTRIBUCIONES Y ARBITRIOS DE UTILIDAD PÚBLICA QUE DE ACUERDO A LA DOCTRINA JURISTA, LA APLICACIÓN Y REGULACIÓN DE LAS MISMAS, DEBEN DE SUJETARSE A LA TEMPORALIDAD ANUAL, ESTO ES, SU ESTRICTA OBSERVANCIA Y VIGENCIA DEBE DE DARSE DURANTE TODO UN EJERCICIO FISCAL. POR LO QUE, CON MOTIVO DE LA APROBACIÓN DEL

COMPENDIO DE INICIATIVAS CONTEMPLADAS DENTRO DEL PAQUETE FISCAL 2017, ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO CUMPLIÓ CON SU OBLIGACIÓN CONSTITUCIONAL DE APROBAR, EXAMINAR Y MODIFICAR EN SU CASO, LOS ASUNTOS RELATIVOS AL MISMO, PARA EL EFECTO DE PROPICIAR UNA EQUIDAD TRIBUTARIA, ACORDE A LAS REALIDADES Y NECESIDADES SOCIALES QUE IMPERAN HOY EN DÍA EN EL ESTADO. AHORA BIEN, EN FECHA 30 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016, FUERON PUBLICADOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA EXPEDICIÓN Y REFORMAS DE LAS INICIATIVAS COMPRENDIDAS PARA EL PAQUETE FISCAL EJERCICIO 2017, DENTRO DE LAS CUALES SE ENCUENTRAN LOS SIGUIENTES ORDENAMIENTOS: CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; LEY DE EGRESOS PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL AÑO 2017; LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL AÑO 2017; LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL AÑO 2017. POR LO QUE, ANTE LA APROBACIÓN DE ESTE COMPENDIO DE NORMAS JURÍDICAS, Y CON LA ENTRADA EN VIGOR DE LAS MISMAS, ESTE ÓRGANO COLEGIADO A TRATADO EN TODO MOMENTO DE MANTENER UNA ARMONIZACIÓN ENTRE LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN Y LA CAPACIDAD DEL ESTADO PARA PODER LLEVAR A CABO SUS FUNCIONES RESPECTIVAS, POR LO QUE LAS OPINIONES, COMENTARIOS, Y DIVERSAS MESAS DE ANÁLISIS SON EL RESULTADO DE LAS MISMAS, QUE A CRITERIO DE ESTA COMISIÓN, Y DEL PLENO DEL H. CONGRESO, EL CONTENIDO DE LAS DIVERSAS INICIATIVAS FUERON CONSIDERADAS COMO LAS DE “MEJOR PROVEER” Y QUE CONTENÍAN UN SENTIDO REFLEXIVO ATENDIENDO LAS NECESIDADES DEL ESTADO Y CARENCIAS DE LA POBLACIÓN. SIENDO QUE, EL CONJUNTO DE NORMAS JURÍDICAS QUE SE PRETENDAN REFORMAR DENTRO DE LA PRESENTE INICIATIVA, NO SE SUJETAN A LOS PRINCIPIOS ESTRICLOS DE ANUALIDAD, EQUIDAD Y PROPORCIONALIDAD, TODA VEZ QUE, INDEPENDIENTEMENTE DE ENTRAR AL ANÁLISIS DEL FONDO DEL ASUNTO, SE PRECISA QUE LA MISMA FUE INICIADA EN FECHA 15 DE FEBRERO DEL 2013, POR LO QUE DE ACUERDO A LOS PRINCIPIOS ANTES CITADOS, SERÍA INICIO SU APROBACIÓN, TODA VEZ QUE HAN TRANSCURRIDO MÁS DE UN EJERCICIO FISCAL, SIN QUE TALES MEDIDAS FUEREN

APROBADAS, POR LO QUE SE ESTARÍA VIOLANDO EL PRINCIPIO FUNDAMENTAL DE ANUALIDAD EN LAS CONTRIBUCIONES. POR LO QUE EN ATENCIÓN A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR LOS SUSCRITOS DIPUTADOS DE ESTA COMISIÓN EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN XXIII, Y 47 INCISOS D) Y E) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS ANTE ESTA SOBERANÍA LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO PRIMERO.**- POR LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN **NO HA LUGAR** LAS INICIATIVAS DE REFORMAS POR MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 157 DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDO.**- NOTIFÍQUESE AL PROMOVENTE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO. **TERCERO.**- ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. ALICIA MARIBEL VILLALÓN GONZÁLEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO DE LA DIPUTADA PRESIDENTA Y DE LA MESA DIRECTIVA, DE TODOS USTEDES. ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE LA PROPUESTA DE LOS PROMOVENTES RADICA EN REFORMAS A LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2013, POR LO QUE NO ES POSIBLE REFORMARLAS EN EL ENTENDIDO QUE AÑO CON AÑO SON PROMULGADAS LAS

RESPECTIVAS NORMATIVAS DE EGRESOS E INGRESOS PARA EL ESTADO, TODA VEZ QUE SON PERÍODOS FISCALES DE AÑOS ANTERIORES. POR LO QUE DEBIDO AL ÁMBITO DE TEMPORALIDAD DE APLICACIÓN DE LAS LEYES ANTES MENCIONADAS Y EN VIRTUD DE LAS CONSIDERACIONES DEL DICTAMEN QUE FUE LEÍDO, EL GRUPO LEGISLATIVO AL QUE PERTENEZCO SE MANIFIESTA A FAVOR DE ESTE ASUNTO RESUELTO EN LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO, SOLICITANDO A LA ASAMBLEA SEA VOTADO DEL MISMO MODO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA. COMPAÑEROS ESTA PROPUESTA QUE SE HACE POR COMPAÑEROS DE ACCIÓN NACIONAL NO TOMABA EN CUENTA ALGUNOS ASPECTOS POSTERIORES AL INCREMENTO AL IMPUESTO SOBRE NÓMINA QUE SE DA DEL DOS AL TRES POR CIENTO Y QUE FUE BASE PARA LA CREACIÓN DE LO QUE HOY CONOCEMOS COMO FUERZA CIVIL. POSTERIORMENTE FONDOS PARA LA SEGURIDAD, MEJoras A LAS CONDICIONES LABORALES DE LOS POLICÍAS Y HOY POR HOY ES BASE DE LOS FONDOS DE OPERACIÓN DE SEGURIDAD PARA LOS MUNICIPIOS, CREO QUE CON TODAS LAS REFORMAS QUE HA SUFRIDO LA LEY DE HACIENDA Y TAMBÍEN LA APARICIÓN DE LA LEY DE COORDINACIÓN HACENDARIA, CREO QUE ESTO YA CARECERÍA DE SENTIDO. POR LO ANTERIOR LES PIDO QUE APOYEMOS EL DICTAMEN QUE DICTAMINÓ LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO. ES CUANTO PRESIDENTA”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. MESA DIRECTIVA. HONORABLE ASAMBLEA HACEMOS USO DE LA TRIBUNA EN RESPALDO DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL DICTAMEN AL QUE SE ACABA DE DAR LECTURA. HABLAMOS DEL RESOLUTIVO POR EL QUE NO HA LUGAR, AL ARTÍCULO 157 DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO, AL ARTÍCULO PRIMERO DE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013 Y AL ARTÍCULO 21 DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO CORRESPONDIENTE AL MISMO EJERCICIO FISCAL. LA INICIATIVA PROPONE

REDUCIR LA TASA DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS DEL TRES AL DOS POR CIENTO. SIN ENTRAR AL FONDO DE LA INICIATIVA, SE OBSERVA QUE LA MISMA ES INATENDIBLE, YA QUE TRANSCURRIÓ EL TIEMPO PARA SU ANÁLISIS, EN RAZÓN DE QUE SE PROPONE REFORMAR DISPOSICIONES FISCALES QUE FORMARON PARTE DEL PAQUETE FISCAL 2013. RECORDEMOS QUE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO TIENEN UNA VIGENCIA ANUAL. LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, SE PUBLICARON EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012. CONSECUENTEMENTE, SI AL MOMENTO DE ANALIZAR AMBAS LEYES APLICABLES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, DE DESESTIMÓ LA INICIATIVA QUE NOS OCUPA, RESULTA OCIOSO OCUPARSE DE ELLA, CUATRO AÑOS DESPUÉS. LA INICIATIVA ABORDA UN ASUNTO QUE AFECTARÍA LAS FINANZAS ESTATALES, YA QUE EL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS, REPRESENTA UNA DE LAS MÁS IMPORTANTES FUENTES DE INGRESOS PARA LAS FINANZAS ESTATALES. SIN EMBARGO, NO SE LE PUEDE DAR TRÁMITE A LA INICIATIVA EN ESTUDIO, POR LAS RAZONES ANTES MENCIONADAS. POR LO ANTES EXPUESTO, VOTAREMOS A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN Y LOS CONVOCAMOS A HACERLO EN EL MISMO SENTIDO. ES CUANTO DIPUTADAS Y DIPUTADOS”.

AL HABER INTERVENIDO YA TRES ORADORES A FAVOR Y EN VIRTUD DE QUE SOLICITAN EL USO DE LA PALABRA MÁS ORADORES, LA C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA NUEVA RONDA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD UNA NUEVA RONDA DE ORADORES.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA PRESIDENTA. MESA DIRECTIVA. COMPAÑEROS DIPUTADOS. LA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 157 DE LA LEY DE HACIENDA DEL

ESTADO DE NUEVO LEÓN, AL ARTÍCULO 1 DE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL AÑO 2013 Y AL ARTÍCULO 21 DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL AÑO 2013 A FIN DE REDUCIR LA TASA DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS DEL 3 AL 2% PROPUESTA POR LOS PROMOVENTES, SE CONSIDERA COMO NO A LUGAR. EN ESTOS MOMENTOS LAS PROPUESTAS NO SON COINCIDENTES CON EL PAQUETE FISCAL 2018 EN TURNO, MISMO QUE TIENE COMO FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN EL 20 DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO. POR LO CUAL LOS DIPUTADOS INDEPENDIENTES ESTAMOS DE ACUERDO EN EL SENTIDO DE ESTE ACUERDO Y LOS INVITAMOS A VOTAR A FAVOR DEL MISMO. MUCHAS GRACIAS PRESIDENTA”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 38 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 7884/LXXIII DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

ACTO SEGUIDO SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **ROSLVA LLANES RIVERA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA. QUISIERA PEDIRLE QUE PONGA A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, UN RECESO DE CINCO MINUTOS PARA AJUSTAR UNOS DOCUMENTOS

QUE TENEMOS AQUÍ AHORITA CON OFICIALÍA MAYOR Y POSTERIORMENTE CONTINUAR CON LA SESIÓN”.

LA C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA PROPUESTA DE DECLARAR UN RECESO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE LA MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL RECESO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

APROBADO QUE FUE, LA C. PRESIDENTE DECLARÓ UN RECESO, **SUSPENDIENDO LA SESIÓN SIENDO LAS TRECE HORAS CON CUATRO MINUTOS**, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS ESTAR ATENTOS AL LLAMADO DE LA PRESIDENCIA PARA REANUDAR LA SESIÓN.

TRANSCURRIDO EL RECESO, **LA C. PRESIDENTE REANUDÓ LA SESIÓN, SIENDO LAS TRECE HORAS CON CINCUENTA Y UN MINUTOS**, SOLICITANDO A LA C. VERIFICAR EL QUÓRUM DE REGLAMENTO.

EFFECTUADO LO ANTERIOR, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE EXISTE EL QUÓRUM DE LEY CON 35 DIPUTADOS PRESENTES.

A CONTINUACIÓN, LA C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDIENTE A CONCEDER EL USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR **ASUNTOS EN GENERAL**, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA. HONORABLE CONGRESO. VENGO A PLANTEARLES UN PUNTO DE ACUERDO EN UN TEMA QUE TIENE QUE VER CON LA TRANSPARENCIA. POR SÚPLICA DE CIUDADANOS QUE SE HAN VISTO AFECTADOS CON LA DILACIÓN DE LAS SOLICITUDES QUE PRESENTAN A LA COMISIÓN Y ANTE DIVERSAS GRABACIONES QUE NOS HAN

MOSTRADO A LA BANCADA DE MOVIMIENTO CIUDADANO LAS SESIONES EN VIVO DE LA MISMA, NOS HEMOS ENTERADO DE UNA DEMORA EN MUCHAS RESOLUCIONES Y SOLICITUDES QUE TIENE PARA FIRMA EL COMISIONADO JUAN DE DIOS VILLARREAL GONZÁLEZ, INCLUSIVE LOS COMPAÑEROS DEL PLENO YA LO HAN REQUERIDO EN TRES OCASIONES POR QUE NO DA TRÁMITE A LA RESOLUCIONES QUE EL PLENO VOTA Y AGOTA. ESPECÍFICAMENTE EL COMISIONADO SE HA TARDADO EN NO FIRMAR RESOLUCIONES YA APROBADAS, RESOLUCIONES QUE YA SE DISCUTIERON EN EL PLENO, QUE DEBIERAN SALIR EN 48 HORAS, ESTE SEÑOR TIENE MÁS DE 30 EXPEDIENTES QUE LLEVAN 45 DÍAS EN SU ESCRITORIO. POR LO TANTO EL SIMPLE HECHO DE NO FIRMAR HA PROVOCADO QUE EN LAS SESIONES DEL 16 DE AGOSTO, DEL 4 DE OCTUBRE Y DEL 25 DE OCTUBRE, OTROS COMISIONADOS LE REQUIRIERAN DE MANERA URGENTE QUE YA FIRMARA Y TURNARA LOS PROYECTOS. DE HECHO EL DÍA 25 DE OCTUBRE SE RESOLVIÓ POR MAYORÍA OBVIAMENTE, POR QUE HAY VOTO EN CONTRA, QUE SE LE REQUIRIERA AL COMISIONADO JUAN DE DIOS VILLARREAL PARA QUE REMITA LAS PONENCIAS, LAS RESOLUCIONES DEBIDAMENTE FIRMADAS, ASÍ COMO SUS RESPECTIVOS EXPEDIENTES QUE SE HAN APROBADO EN SESIONES ANTERIORES. LO ANTERIOR ES MUY GRAVE, POR QUE LOS PROCESOS DE LA NUEVA LEY QUE NOSOTROS SACAMOS LES DAN EN ALGUNOS CASOS 24 HORAS, EN OTROS 48 Y EL QUE TENGAN 45 DÍAS, Y PERDÓNENME POR LA PALABRA PERO ES “ATORADAS” POR QUE NO ES UN PROYECTO QUE SE VA VOTAR ¡YA SE VOTARON! ¡YA SE APROBARON! ES NADA MÁS CUESTIÓN DE HACER LO QUE SE LLAMA EL ENGROSE Y LA FIRMA, PERO POR ALGUNA RAZÓN ESTE SEÑOR NO QUIERE FIRMARLAS Y LAS TIENE DETENIDAS. ESO EVIDENTEMENTE SUJETA TODA LA ACTUACIÓN Y PARÁLISIS DE LA COMISIÓN, PUES ESA FIRMA Y ESE ENGROSE DEL PROYECTO DETIENE LA EFICACIA Y LA EFICIENCIA. SE HA CONVERTIDO YA EN UNA PRÁCTICA REITERADA Y SISTEMÁTICA DE ESA PONENCIA NO QUERER FIRMAR RESOLUCIONES DE OTROS, PERO SI TIENE ALGÚN CORAJE O ALGÚN TEMA PERSONAL CON OTRO COMISIONADO, NO ES CORRECTO SIMPLEMENTE HACERLE LA QUEJA EVITANDO LA FIRMA DE PROYECTOS DE OTRAS PONENCIAS; EN TODO CASO QUE LOS TEMAS PERSONALES SE RESUELVEN EN UN CAFÉ PERO NO DETENIENDO LOS

PROYECTOS QUE LLEVAN AHÍ 45 DÍAS. ESTO OBVIAMENTE VULNERA GRAVEMENTE EL DERECHO AL ACCESO A LA INFORMACIÓN DE MANERA PRONTA Y EXPEDITA. POR TODO LO ANTERIOR CUANDO ESTE SEÑOR AQUÍ VINO A TOMAR PROTESTA, PROTESTÓ CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN, LAS LEYES Y LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA QUE LE REGULA SU ACTUAR, PERO SI EN LA PRÁCTICA HACE TOTALMENTE LO CONTRARIO PARA QUE SE DILATEN LOS PROCEDIMIENTOS, PUES ENTONCES EL DERECHO DEL ACCESO A LA INFORMACIÓN ESTÁ SIENDO COARTADO POR UN CORAJE O POR UNA PERSONA QUE LE QUIERE QUIZÁ AFECTAR A LOS OTROS COMISIONADOS Y ESO NO SE VALE ¿DE QUÉ SIRVIÓ TODO EL PROCESO DE ESTE CONGRESO? DE HACER UNA REFORMA DE TRANSPARENCIA, DE NOMBRAR QUE YA VAYAN A SER CINCO COMISIONADOS PARA QUE NO ESTÉ EN PARÁLISIS, QUE DE HECHO FALTA NOMBRAR A LA DAMA QUE VA A ACOMPAÑARLOS, SI POR LA CUESTIÓN PERSONAL DE UN SEÑOR, LLEVA YA DOS MESES. Y APARTE ME ACABAN DE INFORMAR QUE SE FUE DE PUENTE DEL 2 DE NOVIEMBRE Y DEJÓ TODOS LOS EXPEDIENTES EN SU ESCRITORIO. ¿QUÉ LES PROPONGO CONGRESO? PRIMERO. ÚNICO. QUE ESTA LEGISLATURA ENVÍE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL COMISIONADO JUAN DE DIOS VILLARREAL GONZÁLEZ, PARA QUE CUMPLA SIN DEMORA CON EL REQUERIMIENTO QUE EL PLENO Y QUE SUS COMPAÑEROS EN FECHA 25 DE OCTUBRE LE IMPUSIERON Y SE VOTÓ POR MAYORÍA, Y QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 8 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIÓN QUE ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO FIRME YA LAS RESOLUCIONES QUE SE VOTARON Y LAS MANDE A NOTIFICAR. ES CUANTO. GRACIAS PRESIDENTA. PIDO SE VOTE EN ESTE MOMENTO”.

AL NO HABER ORADORES EN ESTE TEMA, LA C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

A CONTINUACIÓN LA C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL C. DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 34 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, LA C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL**, QUIEN EXPRESÓ: “DIP. KARINA MARLEN BARRÓN PERALES. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXXIV LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **LOS SUSCRITOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 123 Y 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON EL DEBIDO RESPETO OCURRIMOS ANTE ESTA TRIBUNA A PROPONER LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO, AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. NUEVO LEÓN TIENE UNA CRISIS DE SEGURIDAD Y LAS CIFRAS ASÍ LO DEMUESTRAN. EN LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS HEMOS VISTO UN RETROCESO EN EL COMBATE A LA DELINCUENCIA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO NO QUIERE ACEPTARLO. FUERZA CIVIL ES UNA CORPORACIÓN QUE SE DISTINGUÍA POR ALTOS ESTÁNDARES Y HOY VEMOS CON PREOCUPACIÓN COMO MUCHOS ELEMENTOS SE HAN VISTO INVOLUCRADOS EN DIVERSOS ILÍCITOS. LA SEMANA PASADA AQUÍ ESTUVIERON LOS RESPONSABLES DEL TEMA DE SEGURIDAD EN NUEVO LEÓN: EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA, EL SUBPROCURADOR ESPECIALIZADO EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y EL SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, EL GENERAL ARTURO GONZÁLEZ.

DURANTE LA COMPARCENCIA, APROVECHE MI INTERVENCIÓN PARA PREGUNTARLES POR EL TEMA DE FUERZA CIVIL, DE LOS ELEMENTOS CON LOS QUE CUENTA LA CORPORACIÓN Y LOS QUE SE REQUIEREN PARA CUMPLIR CON LOS ESTÁNDARES INTERNACIONALES EN LA MATERIA. EL SECRETARIO DE SEGURIDAD, ARTURO GONZÁLEZ, RESPONDIÓ A MI CUESTIONAMIENTO Y ASEGURO QUE EN LO QUE VA DEL AÑO SE HAN CONTRATADO 812 ELEMENTOS Y QUE 200 ESTABAN EN PROCESO DE PASAR LAS PRUEBAS DE CONTROL DE CONFIANZA. HOY EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN SALE A LA LUZ PÚBLICA QUE ESTAS CIFRAS NO CUADRN EN BASE A DIVERSOS REPORTES DE LA SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD NACIONAL (SNSP) Y DE LA PROPIA SECRETARÍA DE SEGURIDAD. Y ES QUE LA CORPORACIÓN REPORTO 5 MIL 724 ELEMENTOS ACTIVOS EN ENERO DE ESTE AÑO Y PARA AGOSTO EL NÚMERO DE UNIFORMADOS SUBIÓ APENAS A 5 MIL 997, LO QUE REPRESENTA UNA DIFERENCIA DE SOLO 273 ELEMENTOS, NO LOS MIL POLICÍAS NUEVOS QUE PRESUMIERON EN EL SEGUNDO INFORME DE JAIME RODRÍGUEZ CALDERÓN. SEÑOR GOBERNADOR, DESDE ESTA TRIBUNA LANZAMOS UN LLAMADO PARA PONERSE A TRABAJAR EN EL TEMA DE SEGURIDAD Y EN MUCHOS MÁS QUE SE REQUIEREN EN NUEVO LEÓN, LA GENTE ESTÁ CANSADA DE QUE LAS CIFRAS NO CUADREN, DE QUE SUFRAN MÁS ROBOS, MÁS VIOLENCIA, MÁS INSEGURIDAD. EN NUEVO LEÓN DEBERÍAMOS CONTAR CON MÁS DE 12 MIL POLICÍAS Y HOY NO TENEMOS NI LA MITAD. EN NUEVO LEÓN HEMOS VISTO A LAS AUTORIDADES REBASADAS POR LA DELINCUENCIA Y ALLÍ ESTÁ EL SALDO AL INTERIOR DE LOS PENALES. LA GENTE DE NUEVO LEÓN NECESITA CONOCER LAS CIFRAS REALES, NO MAQUILLADAS. NECESITA SABER CUÁNTOS ELEMENTOS ESTÁN CUIDÁNDOLOS Y COMO ESTÁN DISTRIBUIDOS. ES POR ELLO QUE LOS DIPUTADOS DE ACCIÓN NACIONAL SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN, EL SIGUIENTE PUNTO DE **ACUERDO PRIMERO**.- QUE LA LXXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ENVÍE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL C. GOBERNADOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN, Y AL C. SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ARTURO GONZÁLEZ GARCÍA, PARA QUE ENVIÉ A ESTE H. CONGRESO UN INFORME PORMENORIZADO DE LA SITUACIÓN

QUE PREVALECE EN FUERZA CIVIL, INCLUYENDO EL NÚMERO DE ELEMENTOS CON LOS QUE CUENTA LA CORPORACIÓN, SUS RESPECTIVO PORTE DE ARMA Y PRUEBAS DE CONTROL, ASÍ COMO EL PLAN DE TRABAJO DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA MEJORAR LA SEGURIDAD EN NUEVO LEÓN. ES CUANTO PRESIDENTA Y SOLICITO SEA VOTADO EN ESTE MOMENTO”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “SÓLO AGREGAR A LA REFERENCIA DEL PUNTO DE ACUERDO QUE PONE A LA CONSIDERACIÓN DE NOSOTROS, EL DIPUTADO MARCELO; EL HECHO DE QUE EN LA ENTREGA DEL TRIMESTRE QUE RECIENTEMENTE HIZO EL GOBIERNO DEL ESTADO A ESTE CONGRESO PARA REMITIRLO PARA SU FISCALIZACIÓN, VAMOS A ENCONTRAR QUE EL CONCEPTO DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL ESTADO ES EL CONCEPTO CON MAYOR REZAGO EN EL EJERCICIO PRESUPUESTAL, HOY POR HOY TENEMOS 55% DE SUBEJERCICIO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, COSA QUE FUE CUESTIONADA A LOS INTEGRANTES DE LA GLOSA QUE TENÍAN QUE VER CON EL TEMA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA Y QUE EN ELLA HABÍAN PUESTO MUCHO ÉNFASIS PARA PODER TRABAJAR NO NADA MÁS RECURSOS LOCALES SI NO TAMBIÉN EL EJERCICIO DE RECURSOS FEDERALES, COMO ERA EL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA COMO ES EL FASP. CREO QUE ESTE LLAMADO DEBERÍA DE SER DE ATENCIÓN PARA EL GOBIERNO, POR QUE SI BIEN ESTAS ACTUACIONES SON LIMITADAS A LO QUE VEMOS EN LA CALLE, TAMBIÉN POR OTRO LADO TENEMOS DISPONIBILIDAD DE RECURSOS QUE NO SE ESTÁN UTILIZANDO. YO INVITARÍA A LOS COMPAÑEROS SI ES VOTADO EN ESTE MOMENTO, QUE APOYÁRAMOS ESTE EXHORTO. GRACIAS PRESIDENTA”.

AL NO HABER MÁS ORADORES EN ESTE TEMA, LA C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

A CONTINUACIÓN LA C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL C. DIP. MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 35 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, LA C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

NO HABIENDO MÁS PARTICIPACIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.

**ORDEN DEL DÍA:**

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. APERTURA DE LA SESIÓN.
3. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.
4. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS CELEBRADAS LOS DÍAS 30 Y 31 DE OCTUBRE Y 1 DE NOVIEMBRE DE 2017.
5. ASUNTOS EN CARTERA.
6. INICIATIVAS DE LEY O DECRETO, PRESENTADAS POR LOS DIPUTADOS.
7. INFORME DE COMISIONES.
8. USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN LO GENERAL.

9. LECTURA DEL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
10. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TIENEN ALGUNA CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN QUE HACER AL MISMO LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTE SOMETIÓ EL CONTENIDO DEL MISMO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, **SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

APROBADO POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTE PROCEDIÓ A CLAUSURAR LA SESIÓN, SIENDO LAS CATORCE HORAS CON NUEVE MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN A LA HORA Y DÍA QUE MARCA EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL PRESENTE DIARIO DE DEBATES.- DAMOS FE:

C. PRESIDENTE:

DIP. KARINA MARLEN BARRÓN PERALES.

C. PRIMERA SECRETARIA:

DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ.

C. SEGUNDA SECRETARIA:

DIP. EVA PATRICIA SALAZAR  
MARROQUÍN.